

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1063
CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1063, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del cuatro de abril de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Dr. Morales, Ing. Peralta y Dr. Fischel; del Vice Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Chaverri; de los representantes estudiantiles señores Víctor Román y Ricardo Esquivel; del señor Ministro de Educación Pública Lic. Fernando Runnebaum y del Secretario General, Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas, después de haber cumplido con los requisitos establecidos para optar a los grados correspondientes:

José Luis Barquero Muñoz, Doctor en Cirugía Dental.
Ana Cecilia Ruiz Baldioceda, Profesora de Enseñanza Primaria.
Manuel Antonio Víquez Arguedas y Arturo Zúñiga Oreamuno, Ingenieros Civiles.
Lic. Damaris Visconti Barrantes, Notario.
Comunicar: Colegios, Corte, Registro.

ARTICULO 02. Se recibe seguidamente el juramento a los representantes estudiantiles electos para el período lectivo de 1960 que concurren para ese fin y que son los siguientes:

Ingeniería: Julio Girón Rojas, Juan García Rivas.
Servicio Social: Prudencio Quirós Rodríguez, Ricardo Esquivel B.
Educación: Manuel María Murillo Castro, María Esther Villegas Quesada.
Odontología: Víctor Hugo Román Jara, Alvaro Tormo Fonseca, Ronald de Pass Jiménez.
Agronomía: Fernando Terán Alvarado, Miguel Angel González Aguilar, Alberto Hernández González.
Ciencias Económicas y Sociales: Iván Salas Rodríguez, Ricardo Esquivel Baldares
Ciencias y Letras: Chester Zelaya Goodman.
Derecho: Celso Enrique Gamboa Asch, Alonso Lara Tomás.
Bellas Artes: Elizabeth Anderson Ortega, Consuelo Armijo Laja.

Farmacia: Oscar Luis Camacho Rodríguez, Francisco Goldberg Cosiol, Rodrigo Blanco Castro.

Comunicar: Federación.

ARTICULO 03. El señor Rector saluda al señor Ministro de Educación Pública aunque ya había sido recibido por el Consejo Universitario, fue en oportunidad en que se encontraba fuera del país.

ARTICULO 04. El señor Rector recuerda que en la sesión extraordinaria celebrada en la noche del miércoles, se resolvió no reiniciar las transmisiones de la Radio Universitaria, hasta tanto no se obtuviera una garantía, de parte de las dependencias oficiales a cuyo cargo queda el control de las radioemisoras que han afectado a la Radio Universitaria.

El señor Luis H. Andrés, Encargado del Departamento de Control Nacional de Radio, envió la comunicación siguiente, de la cual remitió copia a esta Institución, al propietario de la Voz del Trópico, señor Guillermo Sáenz Obando.

"...Con base a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Radio (Decreto N.º 1759 de 19 de junio de 1959) y el Artículo 18 del Reglamento de Estaciones Inalámbricas (Decreto N.º 63 de 11 de diciembre de 1956), sírvase proceder a suspender las transmisiones de la Radio Emisora la Voz del Trópico, hasta tanto no se corrijan las deficiencias técnicas de que adolece dicha Emisora que está ocasionando interferencia a la Radio Emisora Universitaria en la Banda Normal de Onda Larga, y también graves interferencias por armónicas de orden superior en las Bandas de Servicio Aeronáuticos, de Radio-Aficionados y de Radio Comunicaciones Privadas. Es entendido que al salir nuevamente al aire la Emisora La Voz del Trópico deberá funcionar, técnicamente, conforme a las prescripciones que establecen la Ley de Reglamentos de Radio vigentes".

De conformidad con la resolución del Consejo y con la carta indicada, se reinician las transmisiones el día sábado por la mañana.

Recibió comunicación del Director de la Radio Universitaria, en el sentido de que la Radioemisora Titania se colocaría, ayer domingo, en su nueva frecuencia de 825. Como la Universitaria está en 815, tendrían mutuas e inevitables interferencias, razón por la cual deberá moverse a 850, Kilociklaje que le corresponde colocado el "cristal" que tiene en su poder el Prof. Salazar. La Voz del Trópico en 875 kilociklos.

Para ese arreglo se precisa retirar la emisora del aire hoy lunes, lo que se permite someter al Consejo.

Se acuerda autorizar, en vista de los cambios técnicos necesarios que deberá realizar la Radio Universitaria, que no transmita durante el día de hoy.

ARTICULO 05. El Secretario del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica comunica la integración de la Junta Directiva que tendrá a su cargo la dirección del mismo, en el período 60-61.

Se agradece la comunicación enviada y se desea a los estimables miembros de la Junta Directiva los mejores resultados en su gestión.

Comunicar: Colegio de Microbiólogos.

ARTICULO 06. El Ing. Miguel A. Herrero Lara, Secretario de la Facultad de Ingeniería, comunica que la Facultad resolvió responder, sobre la ponderación que debe tener la calificación final y con vista de los excelentes resultados que hasta el momento ha obtenido, mantener 7% para el trabajo del año, 3% para el examen final. Se acuerda informar a Ingeniería de lo dispuesto, al respecto, en la sesión extraordinaria N.º 1062, celebrada el miércoles próximo pasado, de la cual estuvo ausente por razones de salud el Decano señor Peralta.

ARTICULO 07. El Prof. Ovidio Soto Blanco, en su calidad de Secretario de la Comisión Mixta, informa sobre los casos que le fueron sometidos a estudio por el Consejo Universitario, en nota dirigida al señor Rector que dice lo siguiente:

"Para conocimiento del Consejo Universitario y en mi calidad de Secretario de la Comisión Mixta para Profesores en Servicio, me refiero a las nota N.º DAC-206-60 y N.º DAC-334-60, que dirige el Departamento de Actas y Correspondencia a fin de que esta Comisión estudie los créditos de los profesores Ezequiel Alvarez Patiño y Arnoldo Núñez Vetrano, y se les extienda el Certificado de Aptitud Superior en Ciencias Biológicas para la Enseñanza Secundaria.

Al respecto, la Comisión Mixta en Sesión N.º 1 celebrada el 30 de marzo del corriente año, conoció y estudio los créditos de los profesores mencionados y acordó lo siguiente:

1.- Solicitud del señor Ezequiel Alvarez Patiño:

En relación con la solicitud y la certificación del Departamento de Registro, se comprueba que el señor don Ezequiel Alvarez Patiño, ha cursado y aprobado las asignaturas del Plan de Emergencia para Profesores en Servicio y tiene a su haber más créditos de los que corresponden, de acuerdo con el plan de Estudios aprobado. Se aclara además, que el señor Alvarez Patiño, obtuvo los créditos correspondientes a Historia de la Educación, y no en Principios de la Educación, ya que esta última asignatura apareció como modificación en el Plan de Estudios para el año de 1960.

En consecuencia, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario, que se le extienda al señor don Ezequiel Alvarez Patiño, el Certificado Superior de Aptitud para la Enseñanza de las Ciencias Biológicas, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del caso.

2.- Solicitud del señor Arnoldo Núñez Vetrano:

De acuerdo con la solicitud y la certificación del Departamento de Registro, se comprueba que el señor don Arnoldo Núñez Vetrano, le faltan los créditos que corresponden a la Metodología y Práctica de Tercer Año. Asimismo se aclara que el señor Núñez Vetrano obtuvo los créditos necesarios en Historia de la Educación, y no en Principios de la Educación, ya que esta última asignatura apareció como modificación en el Plan de Estudios para el año de 1960.

En consecuencia, se rechaza la solicitud del señor Arnoldo Núñez Vetrano".

De conformidad con las recomendaciones que da la Comisión, se acuerda extender al señor Ezequiel Alvarez Patiño el Certificado Superior de Aptitud para la Enseñanza de las Ciencias Biológicas, ya que ha cumplido con los requisitos del caso.

Igualmente y con base en la exposición de la Comisión, se rechaza la solicitud del señor Núñez Vetrano, ya que le faltan los créditos que corresponden a la Metodología y Práctica de Tercer Año y que obtuvo los créditos en Historia de la Educación y no en Principios de la Educación, ya que esta última asignatura apareció como modificación en el Plan de Estudios para el año 1960.

Se encarga a la Secretaría General de preparar el diseño para el Certificado Superior de Aptitud para la Enseñanza, pues no se ha otorgado hasta el momento ninguno.

Comunicar: Interesados, Secretaría General.

ARTICULO 08. Se da lectura a informe que suscribe el Sub-Director del Departamento de Registro, el cual dirigido al señor Rector, dice así:

"Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N.º 185 de la señora Juana Riera Gomila, de nacionalidad española, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del título de "Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia", extendido a su nombre por la Universidad de Madrid, España.

La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país rige el "Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos y de Incorporación de Estudios" firmado en San José el 3 de marzo de 1925. En consecuencia, el Departamento de registro, luego de conocer el informe rendido por la Facultad de Ciencias y Letras el 9 de junio de 1959 sobre un caso similar recomienda el reconocimiento del título referido. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario".

Se acoge el criterio del Departamento y se reconoce el título de la señora Juana Riera Gomila.

Para su incorporación al Colegio de Filosofía y Letras deberá juramentarse ante el Consejo Universitario.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 09. Ingresar al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8:20 horas).

-00-

El Director del Departamento de Registro, señor Torres, suscribe comunicación dirigida al señor Rector, en la que informa sobre el caso del estudiante señor Luis Rafael Tinoco Alvarado en los términos siguientes:

"Respecto a la solicitud presentada por el señor Luis Rafael Tinoco Alvarado, para que se revise el pronunciamiento tomado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1059, artículo 8, este Departamento, luego de detenido análisis sobre el asunto, se permite manifestar lo siguiente:

1.- Estudiando los documentos presentados por los estudiantes Ronald Fernández y Luis Rafael Tinoco Alvarado se podrá observar lo siguiente, como aspectos más importantes:

a) Ronald Fernández ingresó en Dickinson College de Pensilvania el día 4 de febrero de 1958 y concluyó allí estudios el día 5 de febrero de 1960, es decir, cursó cuatro semestres con calificaciones de A y B que son satisfactorias.

b) Luis Rafael Tinoco Alvarado ingresó en Georgetown University, conforme se aprecia en la certificación por él presentada, el 21 de setiembre de 1959, concluyendo aproximadamente el 18 de enero de 1960, es decir cursó solamente un semestre con calificaciones inferiores a B.

c) En el primer caso, el alumno tiene aprobadas, del plan de primer año de Ciencias y Letras Área Social 5 materias de 7 y en el segundo de ellos quizás le sean acreditadas al estudiante, 1 ó 2 materias.

Como se observa, ambos casos difieren entre sí sustancialmente.

2.- El Departamento de Registro sigue creyendo, conforme las razones expuestas en comunicación dirigida al señor Rector, DR-123-60, que la solicitud presentada por el señor Tinoco Alvarado no se ajusta a las normas vigentes en la Universidad de Costa Rica, y estima, además, que no existe "jurisprudencia sentada" por cuanto el Consejo Universitario en su sesión N° 943 del 17 de junio de 1958 declaró que la solicitud del señor Fernández se resolvió como un caso de excepción que en cuanto se refiere a los aspectos académicos, ambos casos son distintos según se desprende de los documentos aportados, y,

3.- De autorizarse el ingreso del señor Tinoco al segundo año de la Escuela de Derecho, conforme al criterio nuestro expresado en el punto 4-3 de nota DR-123-60 se daría base a que los alumnos con Estudios Generales aprobados gestionen el ingreso a las escuelas profesionales, cursando simultáneamente estudios del primer

año de Ciencias y Letras, lo cual es contrario a las disposiciones reglamentarias vigentes".

Se da lectura a la comunicación de solicitud del padre del estudiante Ronald Fernández Pinto, señor Mario Fernández Pacheco, en la que consultaba el caso de su hijo Ronald. Figura como documento del artículo 8 de la sesión N.º 943.

La resolución que se dio, con la manifestación contraria del Prof. Caamaño, fue la siguiente:

"...se acuerda aceptar que el señor Fernández ingrese en el año de 1960 a la Facultad de Derecho, cursando al mismo tiempo Castellano e Historia de las Instituciones en la de Ciencias y Letras, siempre y cuando apruebe los cursos de estudios generales apuntados en la nota del señor Fernández Pacheco y presente constancia de todo ello".

(Los cursos de estudios generales eran: Filosofía, Historia de la Cultura, Biología, Sociología y Principios de Economía).

El Prof. Caamaño dice que hay muchachos de Ciencias y Letras que quedan en una situación inferior, con materias pendientes, ya que sus casos no se resuelven como éste.

El señor Rector hace ver que el caso fue resuelto como una excepción, por las circunstancias que presentaba. Sin embargo cree ahora que se cometió un error.

La Dra. Gamboa considera que si los cursos que tiene que tomar el joven Tinoco Alvarado no constituyen prerrequisitos, se puede conceder una autorización similar a la que se otorgó al señor Fernández.

El señor Rector manifiesta que, a la luz de los documentos presentados y de la resolución otorgada, a pesar de que se habló de un caso con carácter excepcional, va a haber necesidad de resolver esta gestión de manera similar a la del señor Fernández, y al mismo tiempo de declarar que en el futuro se aplicará el Reglamento sin excepciones.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que si el Consejo Universitario se pronunció sobre un caso y éste otro es semejante, a pesar de que aquel fue llamado de excepción, se podría dar base, si no se resuelve en la misma forma, a que se diga que el Consejo no actúa con igual criterio o a cualquier otro comentario inconveniente.

Además, la solicitud del señor Tinoco es procedente, pues está fundamentada en un caso concreto ya resuelto en forma favorable.

El Ing. Baudrit está de acuerdo en que se resuelva el caso del señor Tinoco Alvarado de manera favorable, debido a las circunstancias; al hecho de que hay otro similar resuelto; pero en el entendido de que este joven deberá dar preferencia las materias de Ciencias y Letras.

El Prof. Caamaño se pronunció igualmente a como lo hizo cuando se conoció del caso del señor Ronald Fernández. Es decir, su criterio es opuesto a que se conceda

la oportunidad solicitada por el señor Tinoco Alvarado y así desea que quede constancia en el acta.

De conformidad con las circunstancias conocidas y por haber un caso anterior similar, si no en todos sus aspectos por lo menos en lo fundamental, se resuelve que el señor Luis Rafael Tinoco Alvarado podrá llevar simultáneamente los estudios correspondientes al currículo de la Escuela profesional (Derecho) y los del Primer Año de Ciencias y Letras.

Deberá dar preferencia, en conflictos de horario u otros que se presenten entre las asignaturas que haya de atender, a las de Ciencias y letras que le señale el Departamento de registro.

Con ese propósito, se comunicará la resolución indicada al Director de dicho Departamento, a fin de que señale tales asignaturas.

Esta resolución del Consejo Universitario, fundamentada en la circunstancia de haberse autorizado otro caso, tendrá el carácter de extraordinario y, en adelante, para cualquier otro caso que en igual o parciales circunstancias se presente, por estudios hechos en el país o en Instituciones extranjeras, será resuelto conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribe la señora Maruja de Carrasco, en la cual gestiona admisión en la Universidad de Costa Rica, de su hijo Guillermo Carrasco Mora, quien cursaba estudios en el primer año de Arquitectura de la Universidad de Puebla, México.

El joven Carrasco tuvo que regresar al país por motivos de salud. Desea se le admita en el primer año, en Físico-Matemáticas.

El Departamento de Registro señala que, según su criterio, no puede el señor Carrasco ingresar como alumno regular por cuanto el Consejo Universitario, en respuesta a consulta que dicho Departamento formulara respecto a estudiantes que realizan estudios en el extranjero, dispuso, en sesión N° 1031, artículo 12: "Los alumnos que vienen del exterior sólo estarán exentos de los exámenes de admisión si han aprobado en otra Universidad una asignatura que les haya sido reconocida por la Universidad de Costa Rica como equivalente a alguna de esta Institución, cualquiera que sea la época en que la haya aprobado".

De conformidad con lo anterior, se resuelve en forma negativa la gestión presentada por la señora de Carrasco en favor de su hijo Guillermo.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 11. La señora Lena Hart Costa de Nelson solicita autorización para matricular en el Conservatorio a su hija Marcia, de 12 años de edad, que en el de 1959 cursó el primer año en esa dependencia con buen éxito en sus estudios.

No pudo cumplir con ese requisito en el plazo señalado por la Institución.

El Departamento de Registro da su parecer negativo en vista de que conforme al artículo 101 del Estatuto Orgánico, están vencidos los plazos establecidos para la matrícula.

Se hace la observación de que podría ser admitida la niña Nelson, en vista de que en el Conservatorio la aprobación de los cursos sigue un procedimiento especial, diferente al de otros currículos de la Institución.

El Prof. Monge Alfaro, miembro de la Comisión Especial que llevó a cabo los estudios para evaluar al Conservatorio por encargo del Consejo, manifiesta que precisamente dentro del nuevo plan que se propone todas estas cosas van a cambiar y el Conservatorio tendrá sus programas operando conforme a las demás Escuelas Universitarias.

Se rechaza la autorización solicitada por la señora de Nelson para la matrícula de su menor hija Marcia.

ARTICULO 12. Ingresa al Salón de Sesiones el Prof. Guillermo Chaverri (8:35 horas).

-00-

El Secretario de la Facultad de Ingeniería comunica que en sesión celebrada el 15 de marzo, con el parecer favorable de los representantes estudiantiles, se estimó que no es necesario imprimir y circular las actas de las sesiones de la Facultad con anterioridad a su debida aprobación, pero que al redactar dichas actas en forma de proyecto para ser revisado, se sacará una copia destinada a los representantes estudiantiles.

Se toma nota.

ARTICULO 13. En comunicación dirigida al Secretario General, suscrita por el Secretario de la Escuela de Educación Prof. Rafael Cortés Chacón, se informa de lo siguiente:

"...Por su digno medio me permito presentar al H. Consejo Universitario el informe que solicitó a la Facultad de Educación en Oficio DAC-333-60, que se refiere a la solicitud presentada por el profesor señor Juan Sánchez para que se le permita matricularse en el curso E-303-Métodos y Prácticas, Inglés Primero, para sustituir el de Metodología que perdió en 1956.

El Informe aprobado por la Facultad dice:

"...La documentación del señor Sánchez Rodríguez parece incompleta ya que faltan datos sobre algunas materias que el señor Sánchez cursó y especialmente las notas de los dos exámenes extraordinarios que, por autorización expresa del Consejo Universitario, se le hicieron. Siendo el curso E-303 diferente en contenido e intensidad al que perdió por tres veces consecutivas el señor Sánchez Rodríguez y, habiéndole presentado el curso de Metodología bastante dificultad -como lo prueban

los resultados de los exámenes- me parece conveniente se le aconseje tome el curso que se imparte en segundo año para "Profesores en Servicio". Este curso ofrecería, en el caso del señor Sánchez Rodríguez las siguientes ventajas para él:

- a) puesto que ya las tiene aprobadas no tendría que tomar las asignaturas de Inglés;
- b) tendría también aprobado el curso de Psicología de la Adolescencia;
- c) Los otros cursos pedagógicos le proporcionarían una base en el aspecto docente que le facilitaría aprovechar debidamente el curso de Métodos;
- ch) el certificado que se ofrece para "Profesores en Servicio" está respaldado por promesa formal del Ministerio de Educación en cuanto a validez para el efecto de sueldo y escalafón mientras que el antiguo certificado sólo tiene asimilación para efectos de sueldo;
- d) La Escuela de Educación ofrece para los "Profesores en Servicio" un horario ventajoso en las asignaturas que le faltarían al señor Sánchez.

Este informe fue redactado por la profesora Srita. Elsa Orozco quien tuvo a su cargo la cátedra de Metodología en la antigua Escuela de Letras y Filosofía y lo es, de la misma materia en la Escuela de Educación. Fue luego discutido y aprobado por el Consejo Asesor de la Facultad y por ésta en su sesión del primero de abril.

La Facultad aprobó además una moción para dirigirse respetuosamente al Consejo Universitario solicitando se amplíe el plazo de matrícula al señor Sánchez por considerar que su gestión ha estado en trámite dentro del período de matrícula acordado para profesores en servicio.

Se acuerda ratificar la resolución que recomienda la Facultad de Educación para el caso del señor Juan Sánchez Rodríguez, notificándolo así al interesado. Para efectos de su matrícula en los cursos señalados, se autoriza la ampliación del período correspondiente, en vista de que su gestión fue presentada dentro del plazo de matrícula establecido para los profesores en servicio.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 14. Mediante nota dirigida al Secretario General Prof. Carlos Monge Alfaro y suscrita por el Prof. Cortés Chacón, Secretario de la Escuela de Educación, se hace del conocimiento del Consejo informe que dice lo siguiente:

"Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Honorable Consejo Universitario el pronunciamiento de la Facultad de Educación en relación con el oficio DAC-483-60 del Departamento de Actas que se refiere a la solicitud presentada al Consejo Universitario por la Srita. María Adela Ocampo que se le convalide el curso de Historia de la Educación tomando en 1959 en el grupo de Profesores en Servicio por el de Principios de la Educación que se imparte a los mismos profesores en 1960.

Estudiado el caso la Facultad acordó:

1.- Que no hay posibilidad de convalidación entre el curso de Historia de la Educación y el de Principios de la Educación porque cada uno de ellos responde a un objetivo y programas distintos.

2.- Que en el caso concreto a que se refiere la solicitud, de un profesor que toma el curso de Historia de la Educación de un año completo antes de que modificara el Plan de Estudios para introducir el curso semestral de Historia de la Educación y el curso también semestral de Principios de la Educación, lo que cabe es dispensar a la solicitante de llevar el curso de Principios de la Educación ya que ella se había acogido al Plan de Estudios ofrecido en 1959, el cual tenía Historia de la Educación (2 horas anuales), en vez de Principios de la Educación, (2 horas semestrales).

3.- La dispensa que se indica antes no implica concesión de créditos sobre la materia: Principios de la Educación.

4.- Se solicita que esta concesión se haga general para todos los estudiantes del profesorado de segunda enseñanza que lo soliciten y que hayan ingresado a los cursos a partir del año de 1958, siempre que hayan tomado el curso de Historia de la Educación de un año".

El señor Rector observa que donde se dice "convalide", debió haberse indicado, más bien, "se equipare".

Se acuerda acoger la recomendación formulada por la Facultad en el sentido de dispensar a la solicitante de llevar el curso de Principios de la Educación por haberse acogido ella al Plan de Estudios ofrecidos en 1959, el cual tenía Historia de la Educación (2 horas semestrales), sin que ello implique concesión de créditos obre la materia: Principios de Educación.

La concesión se hace general para todos los estudiantes de profesorado de segunda enseñanza que lo soliciten y que hayan ingresado a los cursos en 1958 o 1959, siempre que hayan tomado el curso de Historia de la Educación de un año.

Se fundamenta esta resolución en el hecho de haber tomado el curso de Historia de la Educación un año completo, antes de la modificación al Plan de Estudios para introducir el curso semestral de Historia de la Educación y el curso también semestral de Principios de la Educación.

Comunicar: Departamento de Registro, Facultad, Interesado.

ARTICULO 15. El Decano a.i., de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Carlos A. Caamaño, envía informe sobre el caso consultado de la señorita Sonia Smids.

Dice así:

"En relación con la solicitud presentada al Consejo Universitario por la señorita Sonia Smids S., me permito informar a usted lo siguiente:

En 1957, no aparecen calificaciones en Castellano, Historia de la Cultura, ni principios de Economía. En Historia de la Cultura aparece calificada con 6, en el examen extraordinario de abril de 1958.

En 1958 no tiene calificaciones en Castellano, Historia de la Cultura, ni en Principios de Economía.

En 1959 aparece reprobada en Castellano e Historia de la Cultura, en Principios de Economía no se presentó.

Ha sido pues, alumna regular en los cursos de 1957, 1958, 1959.

Su accidente ocurrió en noviembre de 1957".

En vista de que la señorita Smids rindió examen en el año 1957 y lo perdió, en una asignatura que tenía pendiente, no se le puede tener ese año como no computable para efectos de la aplicación de lo que dispone el artículo 102 del Estatuto Orgánico. En consecuencia, se tendrá a la solicitante como separada de la Escuela curante tres cursos lectivos, según lo dispuesto en el artículo mencionado.

Comunicar: Registro, Facultad, Interesada.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Rafael Cortés Secretario de la Escuela de Educación, dirigida al Prof. Monge A. que dice:

"...Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del H. Consejo Universitario, la solicitud presentada a la Facultad de Educación por las señoritas Jeannette Muñoz B. y Julieta Monge H. que dice.

"...Por este medio hacemos de su conocimiento la situación que se nos ha presentado: nosotras ya estamos matriculadas en primer año de Educación, pero como ya aprobamos todas las asignaturas de los Estudios Generales, queremos llevar dos asignaturas de segundo año que no necesitan prerrequisito, y que además se nos adaptan muy bien al horario. Por ser la primera vez que se presenta un caso como el nuestro, no está previsto en el reglamento de la Facultad. Por considerarlo lógico se lo planteamos a usted para que lo examinen y tomen una decisión sobre el mismo, la cual nosotras respetuosamente acataremos; ya sea ésta llevar las asignaturas de segundo año, o no".

Como en efecto el caso no está previsto en el Reglamento de la Facultad, ésta considera de su deber someterlo al elevarlo criterio del Consejo Universitario para su adecuada interpretación. Al mismo tiempo, la facultad se permite expresar su criterio favorable a la solicitud planteada por las estudiantes Sritas. Muñoz y Monge, siempre que se reúnan las dos condiciones apuntadas o sea:

- a) Que el estudiante haya aprobado completo el 1.- año de Estudios Generales.
- b) Que las asignaturas de Segundo Año que se quieran llevar no tengan prerrequisito".

El Prof. Chaverri Benavides hace la observación de que a las interesadas les falta aprobar los estudios de Área, que sería, en este caso, el Área de Ciencias Sociales.

El Prof. Monge Alfaro señala que no deben cumplir con ese requisito. Quienes siguen estos cursos sólo tienen que aprobar Estudios Generales, pues su área la constituyen los estudios pedagógicos.

Ahora bien -agrega- puede ocurrir que estas señoritas hayan hecho estudios Generales y los de Área, pensando en seguir la carrera del Profesorado de Segunda Enseñanza.

Lo que ahora están solicitando es llevar materias de dos años (1.- y 2.- de Profesorado de Enseñanza Primaria), lo que plantea un caso distinto al apuntado por el Prof. Chaverri.

El señor Rector estima que el caso puede resolverse favorablemente, si las materias no tienen prerequisites, y siempre y cuando no haya conflicto de horarios.

Esa es la observación que había formulado cuando recibió el documento, a las sugerencias de la Facultad de Educación: que no haya conflicto de horarios.

De conformidad con lo anterior se resuelve favorablemente el caso de las señoritas Muñoz y Monge, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1.- Que las estudiantes hayan aprobado completo el primer año de Estudios Generales; y

2.- Que las asignaturas de Segundo Año que se quiera llevar no tengan prerequisites ni haya, para cursarlas, inconvenientes de horario.

Esta disposición se aplicará con carácter general para los casos similares que se presenten.

Comunicar: Educación, Registro.

ARTICULO 17. El Departamento de Registro envía el siguiente informe sobre becas, en comunicación dirigida al señor Rector:

"...Tenemos el agrado de informar al Consejo Universitario por su digno medio; que el Departamento de Registro, ha revalidado por el año académico de 1960, las becas de los siguientes estudiantes:

<u>Becas de ¢ 100.00</u>		
Carnet	Estudiante	Escuela
877	Enrique Mora Barrantes	Ingeniería
<u>Becas de ¢ 200.00</u>		
387	Alberto Villalobos Salazar	Odontología
556	Jorge Alberto Vega Camacho	Odontología
853	Eduardo Fournier García	Educación y Ciencias y Letras
862	Danilo Eduardo Hidalgo Esquivel	Educación y Ciencias y Letras
958	María de los Angeles Soto Q.	Educación y Ciencias y Letras
989	Ivette Bourillón Cordero	Educación y Ciencias y Letras
1162	María Cecilia Carvajal Catjens	Educación y Ciencias y Letras
1174	Guillermo Castro Robles	Educación y Ciencias y Letras
1243	José Leopoldo Esquivel Alvarado	Educación y Ciencias y Letras

1258	Nelly García Murillo	Educación y Ciencias y Letras
1315	Miriam Jiménez Valverde	Educación y Ciencias y Letras
1325	Edith León Rodríguez	Educación y Ciencias y Letras
1383	Manuel María Murillo Castro	Educación y Ciencias y Letras
1429	Carlos A. Quesada Chacón	Ingeniería
1541	Antonio Tacsan Lam	Educación y Ciencias y Letras
2641	Luis Armando Ugalde Marín	Educación y Ciencias y Letras
2674	Mario Morales Villalobos	Derecho
2849	Jaime Mejía Ramírez	Educación y Ciencias y Letras
2908	Marta Eugenia Rigioni Bolaños	Educación y Ciencias y Letras
3282	Jesús Ugalde Viquez	Educación y Ciencias y Letras

Resumen

	Becas de ¢100,00	Becas de ¢ 200,00
Revalidades	1.	21.
Disponibles	--	5.

El señor Rector indica que corresponde resolver a que campo se aplican las becas disponibles. Su criterio es que deben dedicarse al campo de los estudios para Profesorado de Segunda Enseñanza en Ciencias y Letras o Idiomas, que es donde más se requiere realizar esfuerzos dentro del ámbito nacional.

El criterio del señor Rector es acogido por el Consejo, decidiéndose que las becas disponibles sean aplicadas a estudiantes para Profesorado de 2.- Enseñanza en Ciencias o Idiomas.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 18. La señorita Decana de la Escuela de Educación, Dra. Emma Gamboa, comunica que la Facultad, en sesión celebrada el primero de abril, nombró al Profesor Ramiro Montero S., Vice-Decano para el período 1960-1961.

Se toma nota y se comunica a los Departamentos de Administración Financiera y Personal.

ARTICULO 19. El Oficial Encargado a.i. de la Oficina de Personal, señor Eduardo Carrillo V., ha dirigido comunicación al señor Rector en la que plantea lo siguiente:

"...Estoy sometiendo a su consideración, sin el visto bueno de esta Oficina, la Acción de Personal N° ED-73 referente a incapacidad y permiso con sueldo concedido en la Escuela de Educación a la señorita profesora Lilia González González.

Muy atentamente me permito solicitarle se sirva indicarme cuál sería el camino a seguir en relación con estos movimientos, ya que en lo que se refiere a permisos con

goce de sueldo, el Reglamento de Personal no contempla su concesión por los motivos que impidieron a la profesora González González asistir a sus labores.

El criterio de esta Oficina es que, si se procede con apego al Reglamento de Personal el permiso en referencia debería ser sin goce de sueldo, en cuyo caso habría que hacer dos acciones separadas, una por incapacidad y otra por permiso sin goce de sueldo".

La Acción de Personal, sometida por la Escuela de Educación, otorga incapacidad a la señorita Profesora durante los días 3, 4 y 5 de marzo, por enfermedad y durante los días 10 y 11 de marzo por tener que atender a su hermano don Luis González González enfermo de cuidado.

En cuanto a los días de ausencia por enfermedad no hay discusión.

En relación con la ausencia de dos días para atender a su hermano enfermo, dice el Lic. Sotela que, a pesar de que en el Reglamento no se señale exactamente la causa, si se trata de una causa grave calificable, debe concederse el permiso con goce de salario. Debe hacer un poco de criterio para resolver, según sea el caso. Considera que en el presente caso, el conocimiento de la profesora y las circunstancias, ameritan una resolución favorable.

El señor Rector está de acuerdo en que es una situación especial, que se trata de personas estimabilísimas, pero la Oficina de Personal tiene razón en su planteamiento, ya que ellos deben aplicar el Reglamento de Personal rígidamente.

Podría disponerse que Personal aplique el Reglamento en esa forma, lo que es necesario, y que el Consejo vea los casos en que haya dudas.

El Prof. Caamaño manifiesta que las Instituciones hacen sus reglamentos para evitar las situaciones personales, por muy estimables que ellas sean. Sin duda que el caso presente es un caso en que hay personas y condiciones especiales. Pero en un personal tan numeroso como el de la Universidad, es muy probable que todos los días o por lo menos muy frecuentemente, se den situaciones parecidas.

Por esa razón se inclina por ajustarse a lo que dispone el Reglamento, sin hacer excepciones, por muy justas que ellas sean, o de lo contrario, que se tome una medida general sobre el punto.

El señor Rector observa que el Reglamento de Control de Ausencias de Profesores permite el caso, conforme a lo establecido en el artículo cuatro.

Si bien el de Personal no permite considerar el caso como justificable para reconocer el salario, si lo permite, por ser sólo dos días, el de Ausencias de Profesores según lo ha indicado.

Si el Consejo está de acuerdo en resolver la solicitud con base en la disposición referida, valdría la pena disponer también, y así decírselo a la Oficina de Personal, que use ambos reglamentos el de Personal y el de Ausencias de profesores, este último como rectificativo para casos evidentes, cuando se trate de ausencias justificadas por pocos días.

El Prof. Chaverri aprovecha para señalar que le ha llamado la atención un artículo del Reglamento de Personal en el cual se habla "de permiso sin goce de sueldo para una convalecencia prolongada". Eso debería revisarse, pues no se justifica no girar el salario que le corresponde a un funcionario que está afectada en su salud, por lo que se ve obligado a convalescer.

El señor Rector indica que no se trata de los casos de enfermedad comprobada y que obligadamente, determina la concesión de licencia con goce de salario, como se hace aquí siempre. Se trata de situaciones personales que no implican una incapacidad para el ejercicio de las funciones correspondientes, como sí sucede en los casos de enfermedad.

Se acuerda autorizar, luego de las consideraciones anteriores el pago de los dos días en que la Prof. señorita Lilia González estuvo ausente de sus funciones en la Escuela de Educación, con base en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento de Ausencias de Profesores.

Se dispone, además, que la oficina de Personal use ambos reglamentos - el de Personal y de Ausencias de Profesores, este último como rectificativo para casos evidentes que, como el considerado constituyen ausencia justificada por pocos días.

El Lic. González se abstuvo de participar en la discusión y de votar en uno y otro sentido sobre el punto anterior, de lo que se deja constancia.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 20. La Facultad de Educación solicita el nombramiento del Lic. Oscar Castro Vega como Encargado de la Cátedra de "Materiales de Enseñanza" (Ayudas Audiovisuales), por el año 1960. Esta gestión extendería el nombramiento que, por un mes, había solicitado la señorita Decana Dra. Emma Gamboa.

Se acuerda acoger el pronunciamiento de la Facultad, nombrando como Encargado de "Materiales de Enseñanza", por el resto del curso lectivo de 1960, al Lic. Oscar Castro Vega.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 21. La Facultad de Ingeniería solicita, en nota dirigida al Secretario General, el nombramiento del Ing. Juan Luis Aragón Kaslly como Encargado de Cátedra en la asignatura de Ensayo de Materiales (Cuarto Año), para que se haga cargo de uno de los tres grupos de dicha materia, según resolución del Consejo y a partir del 1.- de abril.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 22. La Facultad de Ingeniería solicita el nombramiento a partir del 1º de abril, de los señores Over Flores Matamoros, y Guido Mora Corrales, como Auxiliares de Topografía.

Se acuerda autorizar los nombramientos solicitados.

ARTICULO 23. La Facultad de Microbiología comunica por medio de su Secretario que el señor Decano, conforme al artículo 64, inciso 6, nombró como Encargado de Cátedra en Anatomía por el término de un mes y a partir del 24 de marzo, al Dr. Eduardo Grillo Bustamante.

Se solicita -con vista de las dificultades que se han presentado para encontrar quien sirva esta cátedra- se ratifica que dicho nombramiento y se amplíe por el resto del presente curso.

Se acuerda ratificar el nombramiento hecho por el señor Decano, por un mes, y a gestión de la Facultad, extender dicho nombramiento por el resto del presente curso lectivo.

Comunicar: Facultad, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector por el Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Jiménez, con fecha 29 de marzo, la cual dice:

"...El señor Prof. Lic. Gastón Guardia ha debido ausentarse del país para asistir como delegado de la Caja Costarricense del Seguro Social a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y estará ausente por lo tanto de sus cátedras del día 22 al 31 del presente mes.

El ha hecho un arreglo especial, que ha merecido mi aprobación, para que durante ese período el Lic. Edgar Amador Rueda dé la cátedra de Derecho de Trabajo y el Lic. Jorge Brenes Cedeño la de Seguros Primero, ambos como Encargados de Cátedra.

Me permito informarle lo anterior para su estimable conocimiento y el del Consejo Universitario, a fin de que se realicen los trámites correspondientes en la Contaduría. Como las planillas del mes de marzo ya habían sido hechas cuando se recibió la solicitud de don Gastón, en las del mes de abril se harán los ajustes pertinentes a su sueldo y además con base en los mismos se harán los pagos en ese mes a los licenciados Amador Rueda y Brenes Cedeño".

Se acuerda ratificar el permiso otorgado al Lic. Gastón Guardia Uribe para dejar sus cátedras entre el 22 y el 31 de marzo, sin goce de salario.

Se ratifica, igualmente, la forma de sustitución del Lic. Guardia y se autoriza el ajuste de las planillas que se indica, a fin de efectuar los pagos correspondientes.

Comunicar: Personal, Facultad, Administración Financiera.

ARTICULO 25. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado da respuesta a consulta formulada con base en artículo 43, sesión N.º 1058, respecto a proposición que presentó el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud sobre un arreglo a su horario de trabajo.

Informa que la Dirección del Departamento no encuentra inconveniente alguno en el mencionado cambio, ya que no afecta los servicios que presta la Sección Salud.

Se toma nota y se esperará, para resolver la solicitud del Dr. Jiménez Quirós, al informe de la Facultad de Microbiología.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 26. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras -informa el Secretario de la Escuela- acogió solicitud del Prof. Antonio Figueras para atender la cátedra de Geografía solamente durante el mes de marzo y elevar ante el Consejo Universitario la proposición del Director del Departamento de Geografía e Historia para que se nombre, en su lugar, al Profesor Efraín Rojas como Encargado con tres lecciones semanales a partir del 1.- de Abril, en vista de que el Pbo. Figueras no puede continuar atendiéndola.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 27. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, señor Guillermo Malavassi, envía comunicación en la cual se dice:

"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 30 de marzo el Consejo Directivo acordó ratificar y elevar a conocimiento del Consejo Universitario la proposición del Director del Departamento de Filología para hacer los siguientes nombramientos: Prof. Seymour Menton, como Encargado de Cátedra de Pronunciación Inglesa (3.- y 4.- años), con seis lecciones semanales, durante el curso lectivo de 1960; al Prof. Arturo Agüero, como Encargado de Cátedra de Literatura de Segundo y Tercer Años; al Prof. Enrique Macaya Lahmann, como encargado de Cátedra de Literatura Española de Cuarto Año; y a la egresada Mary Jiménez como Encargada de Cátedra de Latín de Segundo Año. El primer nombramiento, del Prof. Menton, a partir del 1º de marzo; y los otros tres, a partir del 16 de marzo y por el tiempo que dure el permiso del Prof. Abelardo Bonilla quien se encuentra imposibilitado por enfermedad para impartir sus lecciones".

Se nombra al Prof. Menton como Encargado de Pronunciación Inglesas (Tercero y Cuartos Años) con seis lecciones semanales, y por el curso de 1960; el Prof. Agüero como encargado de Literatura Española, Segundo y Terceros Años); al Prof. Macaya como Encargado de Literatura Española Cuarto Año; a la señorita Mary Jiménez como Encargada de Latín Segundo Año.

El primer nombramiento es a partir del 1.- de marzo.

Los restantes que se indican, a partir del 16 de marzo y mientras dure el permiso del Prof. Abelardo Bonilla.

Comunicar: Personal, Facultad, Ad. Financiera

ARTICULO 28. El señor José Tassis S., en comunicación dirigida al señor Rector, plantea lo siguiente:

"...Por su digno medio quisiera llevar una solicitud ante el Consejo Universitario. Se trata de un permiso con carácter de permanente, para trabajar en una serie de obras con el grupo del teatro Las Máscaras.

Es el caso que en pasada fecha me fue traspasado el cincuenta por ciento de las acciones de dicha sociedad y tácitamente me he convertido en copropietarios.

Estas obligaciones se interferirán las mías para con la Universidad; serán un trabajo a realizar en horas fuera de mis horarios.

La primera obra se estrenará, privadamente, el día martes cinco de abril, con funciones exclusivas y gratuitas para los universitarios que deseen asistir. Creo que podremos llevar a nuestra sala cerca de 350 muchachos en el transcurso de la próxima semana. Este es un sistema que pensamos establecer en lo sucesivo con cada una de las obras que pongamos en escena.

En cuanto a la solicitud, podría fijar una fecha, digamos el lunes dieciocho de abril próximo.

Creo que le interesará saber que para nuestras futuras producciones contaremos con la espontánea colaboración de varios estudiantes de la universidad, quienes se han acercado a nosotros con el deseo entusiasta de trabajar. Esto no resulta estimulante y muy útil sobre todo para mí, ya que puedo al fin y al cabo seguir contando con elementos universitarios y relacionar así nuestras actividades".

El Prof. Monge Alfaro señala que siendo el señor Tassis Encargado del Teatro Universitario y debiendo colaborar en un plan de trabajo proyectado para llevarlo a cabo con el señor Guido Sáenz y la Secretaría General (Extensión Cultura), resulta inconveniente que se utilice a elementos del teatro universitario para montar obras de una entidad privada ajena a la Institución.

Solicita se envíe la gestión a estudio de la Secretaría General.

Se acuerda enviar la gestión del señor Tassis a estudio de la Secretaría General la que tiene a su cargo las labores de Extensión Cultural de la Universidad, a efecto de que informe de su opinión sobre la solicitud del interesado.

El criterio que transmite el Consejo es el de que daría el permiso siempre y cuando no se comprometa el futuro del teatro universitario.

Comunicar: Secretaría, Señor Tassis.

ARTICULO 29. Se toma nota de comunicación suscrita por la señorita María Eugenia Huertas, la cual, dirigida al Consejo Universitario, expresa el agradecimiento que

siente por haber sido designada para ocupar el cargo de Secretaria del Conservatorio de Música.

ARTICULO 30. El Prof. don Carlos Salazar Herrera, Director de la Radio Universitaria, dirige comunicación al Secretario General en la cual expone lo siguiente:

"...En atención a sus finas disposiciones, me es sumamente grato comunicar a Ud. mi conformidad, en relación con lo siguiente:

Que el Sr. Nelson Brenes López colabore en este departamento "tiempo completo", distribuidas sus actividades como locutor, grabador y labores de secretaría; que el Sr. Obando García V., continúe prestándonos sus servicios, en diversas actividades de radiodifusión hasta el 15 de Agosto de 1960, en el cual finaliza el plazo convenido como locutor suplente.

Y que, en la primera oportunidad que se ofrezca, se nombre una secretaria de "medio tiempo", la cual tenga aptitudes para colaborar en radio-teatro".

El Prof. Monge Alfaro explica que como el señor Brenes se le dio permiso sin goce de sueldo por un tiempo fijado, ahora no es posible revocar el nombramiento que, para sustituirlo por ese período, se hizo del señor Orlando García. Como el señor (Orlando García) Brenes desea reincorporarse a la Radio, y es muy útil para ella por una serie de habilidades y destrezas que posee, se trata de nombrarlo como Secretario en vez de la señorita Huertas, que pasa a nuevas funciones. Mediante ese nombramiento se aprovecharía sus habilidades en distintas formas en la Radio Universitaria. El señor Brenes, agrega, es mecanógrafo graduado de una Escuela de Comercio, y tiene estudios universitarios aprobados.

Cuando venza el período de permiso que se le otorgó y el señor Valverde deje sus funciones, el señor Brenes se reincorporará a la locución, en su antigua posición y si es posible a tiempo completo; entonces se nombraría una Secretaria permanente.

Esos son, pues los alcances del arreglo propuesto.

Se acuerda nombrar al señor Nelson Brenes como Secretario de la Radio Universitaria, a partir del 1.- de abril, por un período igual al que corresponde al permiso que, sin goce de sueldo, se le otorgó para separarse de sus funciones en ese Departamento.

Una vez transcurrido ese término, se llenarán los trámites para el nombramiento de quien ha de servir la Secretaría de la Radio.

Comunicar: Radio, Personal, D.A.F.

ARTICULO 31. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz Escalante, se ha dirigido al Consejo Universitario en los términos siguientes:

Refiriéndome al artículo 38 de la sesión N.º 1060 del 21 de marzo de 1960, sobre la forma de contar con personal adicional para sustituir a los guardas durante su

período de vacaciones para terminar con el procedimiento que obliga al pago de ellas. Sobre este particular me permito manifestarle que con el nombramiento de los cuatro guardas más, ya había contemplado el caso y en lo sucesivo se les otorgarán a todos con excepción del Jefe de Guardas, señor Carlos Luis Abarca, que por la índole de su trabajo no se le puede sustituir y necesariamente hay que pagárselas". En relación con la manifestación que el señor Sáenz formula, respecta al caso del señor Carlos Luis Abarca, se acuerda solicitarle que entrene a otra persona más a efecto de que pueda sustituirse, también al señor Abarca.
Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 32. Se da lectura a acción de personal en la que comunica el recargo de las funciones de Ingeniero Inspector a.i. en el Ing. Ricardo Marchena González, Ing. Auxiliar de Estructuras, a partir del 1.- de abril y hasta que se haga el nombramiento de quien venga a ocupar ese cargo en propiedad.
Sustituye al Ing. Saborío, quien renunció.
Se acuerda darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 33. Se le da el trámite para su nombramiento, a la acción de personal que propone, con fecha 30 de marzo, a la señorita María de los Angeles Soto Quesada para el trabajo de confección de listas de la Facultad de Ciencias y Letras, con cargo a las partidas "Personal Extraordinario del Departamento de Registro", entre el 28 de marzo y el 2 de abril (inclusive).

ARTICULO 34. Igualmente se tramita el nombramiento solicitado, mediante acción de personal de fecha 30 de marzo, de la señorita Nelly García Murillo, entre el 28 de marzo y el 2 de abril (inclusive), para trabajo de confección de listas de la Facultad de Ciencias y Letras con cargo a la partida de "Personal Extraordinario del Departamento de Registro".

ARTICULO 35. El señor Rector dice que el Lic. Héctor Marín Torres, quien solicitó la rescisión de su contrato de trabajo con la Institución, dejando el cargo de Secretario del Conservatorio de Música, ha gestionado, al hacer efectivo el cobro de las prestaciones correspondientes, el pago de la suma equivalente al preaviso. El Departamento de Administración Financiera opina que esa suma no le debe ser girada, por cuanto el señor Marín había recibido ya el preaviso correspondiente, al comunicársele el nuevo horario de trabajo al que debería someterse. Su opinión la expresa así el Director Administrativo de esa dependencia, señor Abel Méndez:

"...Es la opinión de este Departamento que deben cubrirse la cesantía correspondiente a 8 meses de sueldo y que no cabe el pago y de "Preaviso" en vista

de que fue él quien solicitó la rescisión del contrato y no la Universidad quien prescindió de sus servicios. Además desde octubre del año anterior en que el Consejo de Profesores del Conservatorio había acordado el cambio de horario, quedaba él en su condición de Secretario, enterado de que la efectividad de ese cambio se haría en marzo. No obstante, como el acuerdo dice que deben hacerse efectivas las prestaciones, sin determinar cuáles, deseamos que nos digan si también debe incluirse el pago correspondiente a un mes de preaviso."

En relación con lo anterior, el Departamento Legal emitió el pronunciamiento que se consigna a continuación:

"Estimado señor Secretario:

Me remite usted una comunicación de la Contaduría de la Universidad en la que se expresa la idea de que el pago de prestaciones al Lic. don Héctor Marín Torres debe comprender únicamente el monto equivalente a la cesantía, más no el pre-aviso.

Si bien es cierto que la comunicación que con fecha 30 de octubre de 1959 se le remitiera al Lic. Torres dándole cuenta de que había un cambio importante en el horario del conservatorio a partir del 1.- de marzo, que podía afectarlo a él, no puede entenderse técnicamente en todos sus extremos como una nota de "pre-aviso" ya que no se le habla en ella en absoluto de su separación de la Universidad, es cierto también que en esa nota, y otras actuaciones que el Lic. Marín Torres conoció oportunamente, llevaron a su conocimiento el hecho de que habría de modificar su horario para continuar sirviendo a la Universidad o dejar su puesto, como en definitiva dispuso hacerlo.

Todo ello me lleva a pensar que la finalidad que se persigue con la nota de "pre-aviso" se consiguió en este caso, la atenuante en favor de la Universidad que no se estaba despidiendo al Lic. Marín Torres, sino que se le pedía, como dice esa comunicación 30 de octubre su decisión al respecto. Su decisión fue resolver el contrato de trabajo por el cambio de horario y el Consejo acordó pagarle prestaciones; éstas en mi concepto deben entenderse como lo ha hecho la Contaduría, por el monto de la cesantía únicamente ya que realmente no hubo un despido sino que fue el funcionario el que dio por roto el contrato de trabajo en virtud de causas que estimó justificadas, y que la Universidad acogió.

No debo dejar de mencionar que el artículo 84 del Código de Trabajo dice "Por cualquiera de las causas que se enumera el artículo anterior podrá el trabajador separarse de su trabajo, conservando su derecho a las indemnizaciones y prestaciones legales..." Lo cual para algunos ha sido entendido en el sentido de que deben pagarse cesantía y pre-aviso siempre; pero en todo caso, ante la duda, sería preferible que si tiene que pagar algo la Institución por ese concepto, lo sea en virtud de una decisión judicial, desde luego salvo que el Consejo estime lo contrario. El Lic. Marín Torres podría retirar el monto de la cesantía y reservarse el derecho de discutir judicialmente el preaviso."

Se acuerda acoger el criterio que expone el Departamento Legal, recomendando al Departamento de Administración Financiera que, con base en el mismo, resuelva el pago pendiente al Lic. Marín Torres. Esto es, esperar a que sean los Tribunales correspondientes los que determinen su derecho al preaviso, si el interesado lo plantea así.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación que envía el Departamento de Administración Financiera explicando el asunto del pago al señor José Valverde, Oficial de la Escuela de Educación:

"...Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 1056, artículo 16, del 24 de febrero de 1960, mediante el cual se autoriza el pago de las funciones auxiliares realizadas por el señor José A. Valverde Arguedas en la Secretaría de la Escuela de Educación.

Al respecto me permito manifestarle que el pago de la suma correspondiente no se ha efectuado, en primer lugar, por cuanto no podríamos tomar de los fondos sobrantes por efecto de la licencia concedida al Secretario de la Escuela, a menos de que el señor Valverde hubiera sido nombrado en sustitución del mismo. Tan poco podríamos girarle de la partida de "Vacaciones Pagadas", ya que la autorización del Consejo es para girarle como oficial primero, y siendo él oficial segundo, no corresponde el cargo a la mencionada partida sino a la de "Otros Gastos Especiales", la cual no tiene fondos asignados en el Presupuesto Ordinario. Únicamente podemos girar si el Consejo autoriza que se le pague como oficial segundo llamado a trabajar durante sus vacaciones, o bien esperar a que sea aprobado el segundo presupuesto extraordinario en el que incluye una partida para estos casos.

Se toma nota de la explicación consignada y se acuerda esperar, para el pago al señor Valverde, por la aprobación del Primer Presupuesto Extraordinario, en el que se consignará partida para atender a esos casos.

ARTICULO 37. Sale del salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública, quien se excusa debido a que debe atender compromisos de su Despacho (9:15 horas).

-00-

El señor Rector desea exponer al Consejo Universitario la situación que se plantea en el Departamento de Actas y Correspondencia, debido a condiciones de salud de la Oficial Primera del mismo, señorita Ney Araya, con ánimo que se le ayude a buscar una solución satisfactoria.

La señorita Araya padece de una afección cardiovascular que según los dictámenes de médicos que la atienden, -incluido el Dr. Jiménez Quirós: requiere de reposo y tranquilidad para mejorar.

Por ese motivo se le han otorgado dos permisos con goce de salario. Los médicos están de acuerdo en que el cargo que ella desempeña, en el que tiene como rutina la transcripción en los stenciles del borrador de las actas, la afecta considerablemente, pues le produce tensión nerviosa el plazo fijo de que dispone para concluir con ese trabajo.

Se ha procurado por insinuación de la interesada fundamentada en las prescripciones médicas, hacer un traslado con alguna otra persona de la Institución, aunque sea a una posición de menor salario. Pero ha sido, a pesar de esta última posibilidad, infructuoso el intento, quizá por la misma atmósfera de que se ha rodeado a tal función, haciéndola aparecer como excesiva o de mucha tensión.

Solicita la colaboración de los compañeros, para ver si es posible buscar alguna forma de hacer un cambio; comprende que es buena la especialización del personal subalterno, pero ello no debe impedir el traslado, de una posición a otra dentro de la misma Institución, en un caso en que ello es absolutamente indispensable y como ya se ha hecho en otras oportunidades, de algún miembro del personal.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que el trabajo de stenciles, debidamente distribuido, no tiene demasiada intensidad y podría llevarse a cabo por medio de dos oficiales segundas, que se reparten esos stenciles con una proporción de 18 al día cada una.

El Ing. Baudrit dice que si bien el trabajo de preparar los stenciles en sí no es demasiado intenso, si lo es el hecho de que el trabajo tiene un plazo determinado para cumplirse y, algunas veces, por atrasos en la revisión de las hojas del borrador o por reducirse la producción de esas hojas debido a otras labores del Departamento, se acorta el tiempo para concluir con el trabajo puramente material de preparar los stenciles.

Los dictámenes de los médicos prácticamente le han ordenado a la señorita Araya el retirarse de esas funciones; desea que se colabore con el señor Rector para solucionar el caso, pues la señorita Araya es una servidora con varios años de labores en la Universidad y siempre ha cumplido bien.

El señor Rector dice que la idea de convertir las plazas de Oficial Primera y de Oficial Tercera del Departamento, en dos plazas de oficial Segundas, parece buena. Así quedaría el trabajo distribuido en dos oficiales con salario igual y podría llevarse a cabo con mayor rapidez y descanso para las encargadas.

El Prof. Caamaño propone el traslado de la señorita María Ester Ajuj, de la Facultad de Ciencias y Letras y llevar a esas funciones a la señorita Araya. Trabajaría en colaboración con el Prof. Arturo Agüero, con quien alguna vez ya lo ha hecho en muy buenos términos.

De conformidad con lo anterior se acuerda incluir, en la Primera Modificación al Presupuesto Ordinario, las dos plazas de Oficiales Segundas para el Departamento de Actas y Correspondencia, tomando para ello las partidas destinadas a las Oficiales Primera y Tercera que actualmente figuran en el Presupuesto de la Rectoría.

Trasladar a la señorita Ney Araya Rodríguez al cargo de Oficial Segunda que desempeña en la Escuela de Ciencias y Letras la señorita María Ester Ajún y a ésta al Departamento de Actas, con igual categoría. La señorita Milagro Díez, actual Oficial Tercera del Departamento de Actas, ocupará la otra plaza de Oficial Segunda. Estos nombramientos de personal serán efectivos a partir del 16 de abril próximo. Comunicar: D.A.F., Personal y Ciencias y Letras.

ARTICULO 38. De conformidad con lo acordado en el artículo anterior y con otras necesidades pendientes, se acuerda elevar a consideración de la Contraloría de la República, para su aprobación, la Primera Modificación al Presupuesto Ordinario que a continuación se consigna:

<i>Especificaciones</i>	<i>Inc.</i>	<i>Art.</i>	<i>Capítulo</i>
<u>Rebajar Egresos</u>			
<u>Gastos Corrientes</u>			45.730,80
<u>Servicios Personales</u>		45.730,80	
Sueldos fijos	45.730,80		
Profesores Contrato Facultad Ciencias y Letras:			
Víctor Manuel Arroyo, 12 m. a 1200	14.400,00		
Víctor M. Brenes, 6 meses a 1200	6.000,00		
Guillermo Malavassi 12 meses a ¢ 720,00	<u>8.640,00</u>		
<u>Personal Rectoría</u>			
1 Oficial Primero 11 meses a 900	9.900,00		
1 Oficial Tercero a 540-11 meses	5.940,00		
<u>Facultad de Microbiología</u>			

Personal Docente	<u>850,80</u>		
<u>Auxilios Subvenciones y otros aportes</u>	7.486,60		
Auxilios Personales		7.486,60	
Becas para Estudios en el Exterior			
Rodrigo Brenes 11 meses a 689,60	<u>7.486,60</u>		
<u>Total de Recursos</u>			<u>53.217,40</u>
<u>Aumentar Egresos</u>			
Gastos Corrientes		(53.217,60)	53.217,60
Servicios Personales		53.217,60	
Sueldos Fijos	53.217,60		
<u>Facultad de Ciencias y Letras</u>			
Personal Docente			
40 horas semanales	29.040,00		
<u>Rectoría</u>			
2 Oficiales 2 a 720 durante 11 m.	15.840,00		
<u>Profesores Investigadores</u>			
Rodrigo Brenes, Helmint	<u>9.337,60</u>		
<u>Total Egresos</u>			53.217,60

ARTICULO 39. El señor Rector somete a la consideración del Consejo lo relativo a las jornadas de trabajo durante la Semana Santa, que es la próxima. Indica que este año se dejó libre, en el Calendario para 1960, toda la semana en cuanto a clases. De manera que los funcionarios docentes no tendrán que concurrir a sus labores. Pregunta qué procedimiento se seguirá con el personal técnico y administrativo. Hace ver que el lunes próximo es once de abril, feriado y que se acostumbra otorgar la tarde del Miércoles Santo como libre. Quedaría día y medio de trabajo. Siempre ha sido partidario de trabajar los primeros días de la Semana Santa, pero debido a la disposición del calendario y a que el día 11 lunes es fiesta nacional, feriado, recomendaría otorgar al personal técnico y administrativo, salvo mejor parecer, toda

la semana de asueto. Igualmente no celebrar sesión durante esa semana, ya que el trabajo del Departamento de Actas y el de Publicaciones, en su parte correspondiente, quedarían muy forzados.

El Prof. Caamaño y el Prof. Chaverri están de acuerdo, pues la labor de principio de año ha sido muy intenso y conviene dar un respiro al personal para continuar labores.

La Dra. Gamboa solicita que se le permita hacer algún arreglo con los porteros de la Escuela, si se concede la semana libre, para la atención del jardín y otros detalles del edificio.

Se acuerda, en relación con la Semana Santa, lo siguiente:

Otorgarla completa al personal administrativo y técnico, ya que el personal docente, por disposición del Calendario de 1960, la tiene libre.

Para la atención de las Escuelas, en los casos en que se necesitan servicios especiales, los señores Decanos se pondrán en contacto con el Jefe de la Sección de Servicios Generales, de manera que esos servicios puedan cumplirse dándoles las mayores facilidades a esos servidores, a fin de que puedan disfrutar del mayor número de los días de asueto decretados y, dentro de los tres primeros días de la semana.

En esos casos sólo se podrá disponer de los porteros asignados a cada Escuela.

Todos los servicios a cargo de las Secciones de Servicios Generales y Mantenimiento, se mantendrán durante los tres primeros días de la semana, y, el de los guardas, en la forma usual de manera permanente.

Igualmente se otorga asueto al personal de la Radio Emisora Universitaria.

Comunicar: Facultades, Departamentos, Personal, Radio, Servicios Generales.

ARTICULO 40. El Lic. Jiménez dice que trabajará todo el día sábado y los tres primeros días de la Semana Santa, en unión del Secretario de la Facultad señor Ricardo mata, en el traslado de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales al nuevo edificio.

Requeriría contar, esos días, con la colaboración de los dos porteros, lo que pondrá en conocimiento de Servicios Generales.

Comunicarlo: Servicios Generales, Personal, Ad. Financiera

ARTICULO 41. En relación con solicitud de la Asociación Costarricense de Planificación A.C.O.P.L.A., dice el señor Rector que debe darse respuesta sobre cuál local podrán utilizar para sus reuniones.

Propone que el miércoles 30 utilicen el local del Auditorio de la Escuela de Educación, en su primera reunión. Y para las posteriores reuniones, que serán los últimos miércoles de cada mes, facilitar el auditorio del nuevo edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

Así se acuerda.

Comunicar: Interesados, Servicios Generales, Escuelas, Secretaría General.

ARTICULO 42. Se pasa a considerar el Anexo N.º 4 que figura en el acta correspondiente a la sesión N.º 1061, Informe de la Comisión de Personal en relación con la remuneración extraordinaria a quienes reciben auxilio económico como becarios o hacen estudios mediante licencia con goce de salario.

El señor Rector observa que las recomendaciones de la Comisión formuladas considerando los diversos casos que pueden presentarse, le parecen muy acertadas. Si el Consejo está de acuerdo, podrían acogerse esos criterios y, con base en ellos, proceder a la hora de determinar el dar ayudas, si éstas tienen carácter de remuneración extraordinaria o no.

Se acuerda acoger las recomendaciones sugeridas por la Comisión de Personal en cuanto a este asunto y aplicar lo que ésta propone en los cuatro casos que consideró.

Comunicar: Personal, D.A.F.

ARTICULO 43. En comunicación suscrita por el Decano de odontología, Dr. Edwin Fischel se dice que cuando se nombró en el artículo 80 de la sesión N.º 1059 a la señorita Ana Cecilia Lobo Hernández, a partir del 16 de marzo último como Oficial Tercera de esa Escuela, se omitió indicar que sustituía a la señorita Norma Aceituno Suárez, quien renunció al cargo para contraer matrimonio.

Agrega que la señorita Aceituno sirvió hasta el último de febrero pasado y propone que se le acepte la renuncia y se le den las gracias por los servicios prestados.

Se acuerda aceptar la renuncia que del cargo de Oficial Tercera de la Escuela de Odontología hizo la señorita Norma Aceituno Suárez y expresarle el agradecimiento de la Institución por los servicios prestados. La renuncia es efectiva a partir del 1º de Marzo pasado.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 44. El señor Rector se refiere al caso de un grupo de estudiantes que se sirve de una camioneta para su traslado de Cartago a la Ciudad Universitaria y viceversa, la que es propiedad de uno de ellos o de un pariente de éstos. El Consejo de Tránsito dispuso prohibir la circulación de ese vehículo, pues opera dentro de rutas cubiertas por la Empresa Sacsá. Les fueron quitadas las placas en una oportunidad y, mediante conversaciones con la Dirección de Tránsito, se logró obtener un plazo para la operación mientras se buscaba una solución. Esa solución es que la Universidad figure dentro de un contrato para la prestación de esos servicios, única forma en que se podrían permitir la operación de la camioneta.

Los estudiantes le visitaron para explicarle la situación que se les presenta. Añade que una mañana le fueron quitadas las placas a la camioneta y tuvo necesidad de ordenar les sirvieran almuerzo en la soda pues no tenían dinero para devolverse a sus casas en autobuses ordinarios y era muy tarde para regresar de nuevo a San José.

Presentaron un proyecto de contrato y éste sometido a estudio del Departamento Legal, mereció el siguiente informe del Lic. Rogelio Sotela:

"...Con referencia al proyecto de contrato que me remite para su estudio, relativo a la contratación de servicios de transporte para los estudiantes de Cartago, me permito manifestarle lo siguiente:

El contrato tal como está presentado, me parece que podría hacer incurrir en responsabilidad a la Universidad en el supuesto por ejemplo de un accidente, ya que conforme al párrafo segundo del artículo 1.- de la Ley de Transportes, se conserva esa responsabilidad aunque sean otros los que hacen el servicio.

Esto hace que el proyecto como ha sido presentado, no deba aprobarse.

Sin embargo, la idea me parece buena: es justo que la Universidad se preocupe por facilitar a un grupo de jóvenes de cualquier Provincia que sean, sus medio de traslado para realizar sus estudios; y si como se desprende del proyecto y de las explicaciones que se han dado, la idea es que la Universidad manifieste su interés para que determinados empresarios puedan ser autorizados a realizar el servicio por el Consejo de tránsito, podría buscarse otra fórmula que satisfaga esa necesidad sentida de los estudiantes de Provincia.

Yo me permito sugerir que se firme un contrato más o menos en estos términos:

1.- Que se determine con claridad que los empresarios o porteadores bajo cuya responsabilidad actuarán las camionetas, serán determinadas personas que indiquen los estudiantes. En el memorial presentado se habla en concreto de los señores Franco Fernández y Oscar Calderón.

2.- Que estas personas firmen un contrato de transporte, indicando ruta, horas de servicio, precio del mismo, etc., con los estudiantes a quienes van a prestarles el servicio. Allí se indicaría que los empresarios solicitan a los estudiantes que el pago se les haga en las oficinas de la Universidad que se determinarán en el contrato. (D.B.O., D.A.F., etc.)

3.- Que en dicho contrato entre los empresarios y los estudiantes se indique claramente que la designación de la oficina de la Universidad que se haya escogido lo es únicamente para facilitar la recaudación del dinero a los empresarios y que en consecuencia no es parte ni tiene responsabilidad en el contrato de transporte.

4.- Que se firme un contrato entre los empresarios y la Universidad donde claramente se especifique que la Universidad se compromete a recoger los dineros que por el transporte deben pagar los estudiantes, semanalmente o diariamente según se convenga, para entregarlo a los empresarios. Se dirá allí también que

ninguna responsabilidad incumbe a la Universidad con relación al acto mismo del transporte, y creo que debiera decirse que tampoco en relación al hecho de que los estudiantes no satisficieran puntualmente sus cuotas.

5.- Se haría referencia en este último contrato y se quiere también en el otro, a la importancia e interés que para la Universidad representa el que haya servicios de ese tipo para la atención de los estudiantes, esto a efecto de justificar ante el Consejo del Tránsito que hay de por medio un interés universitario en que se autorice el derecho de vía de la camioneta que se propone".

El Ing. Baudrit pregunta por qué va a recaudar la Universidad el valor de los pasajes.

El Lic. Sotela señala que ese será el vínculo que unirá a la Institución con los servicios de transporte, a fin de lograr, precisamente que se autoricen.

El señor Rector está de acuerdo con las recomendaciones, pero señala que lo relativo a los pasajes sería mejor que lo atendiera el Departamento de Administración Financiera y no el D.B.O., por la naturaleza misma de las funciones de cada uno.

Se resuelve firmar el contrato según la fórmula propuesta por el Departamento Legal.

Se establecerá en el mismo que el pago de pasajes se hará en las oficinas del Departamento de Administración Financiera.

Se pide a los señores Decano y Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras, comunicar hoy mismo lo resuelto a los interesados. El contrato entre los estudiantes y el portador será preparado por los propietarios del vehículo; y el del porteador con la Universidad, por el Departamento Legal de la Institución, con el ruego de que sea a la mayor brevedad posible.

Aprobado por éste, el señor Rector procederá a su firma.

Comunicar: Depto. Legal, D.A.F.

ARTICULO 45. Se pone a discusión el Anexo N.º 3 del acta correspondiente a la sesión N.º 1061, donde figura informe del Departamento de Planeamiento y Construcciones, suscrito por el Ing. Jorge Emilio Padilla, respecto al Plan Vial de la Ciudad Universitaria.

El señor Rector dice que las observaciones que formula el Ing. Padilla son todas muy interesantes y significan una serie de cambios a realizar, si se aprueban sus recomendaciones.

Considera que sería preferible tratar de este asunto en una sesión especial, que tendría lugar en el Departamento de Planeamiento, para que se diera al Consejo una explicación clara de los alcances del plan.

Se acuerda acoger la sugerencia del señor Rector y, para ello se resuelve celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 22 de abril a las 10 horas, en las Oficinas del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Padilla, Decanos, F.E.U.C.R. (representantes)

ARTICULO 46. El Dr. Peña Chavarría solicita se señale una fecha para que los señores miembros del Consejo conozcan de los detalles estructurales del edificio para la Escuela de Medicina, cuya maqueta ya está lista.
Se resuelve que oportunamente se señalará una fecha para tal cosa.

ARTICULO 47. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1061, en el cual figura el Segundo Informe sobre el Proceso de Organización de la Escuela de Medicina.

El Prof. Chavarría hace ver que el año próximo tendrá la Escuela de Medicina prácticas de laboratorio y requerirá de reactivos químicos. El pedido tiene muchos trámites y duran mucho en llegar los materiales, por lo que se ofrece a Medicina la colaboración del Departamento de Química que ya tiene experiencia, para formular el pedido de lo que allá se necesita.

Luego formula el Prof. Chaverri pregunta sobre la ubicación de Bioquímica. Entiende que todavía no se ha decidido sobre esa ubicación y que está pendiente un informe para determinar si va a Medicina o si se queda en Microbiología.

Luego del anterior cambio de impresiones se acuerda aprobar el segundo informe que elevó a consideración del Consejo Universitario, la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, por medio del señor Decano de la Facultad.

Se resuelve en principio que los materiales y elementos referidos que se requieran en la Escuela de Medicina, se soliciten por medio del Departamento de Química, en forma global con lo que en éste necesiten; a fin de lograr economía al hacer las compras.

Así se informará a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, para que faciliten las listas de sus necesidades, cuando las tengan.

Además se acuerda la preparación de un informe sobre la situación de las cátedras de Bioquímica, Fisiología y Anatomía, para resolver sobre su ubicación. Ese informe será preparado por el señor Rector.

Comunicar: Química, Comisión Técnica de Medicina.

ARTICULO 48. En el Anexo N.º 5, del acta correspondiente a la sesión N.º 1061, figuran las respuestas de las Facultades indicando su opinión respecto a si debe o no figurar, en los títulos que otorga la Universidad, el nombre de la Escuela.

El señor Rector indica que, en esa consulta, el resultado obtenido fue de seis Facultades en favor de la mención y cinco Facultades con el criterio de que no debe mencionarse a la Escuela.

Le parece conveniente un cambio de impresiones amplio sobre el punto, pues el resultado de la encuesta es muy equilibrado y debe resolverse de tal manera que no se vayan a producir problemas con las Facultades por lo que aquí se disponga.

El Prof. Chaverri indica que mencionando únicamente el nombre de la Universidad, se abriría la posibilidad de ofrecer cursos para la obtención de grados que ahora no se otorgan, tales como por ejemplo la Licenciatura en Microbiología Industrial, en los cuales se requieran cursos de distintas Escuelas.

Si sólo se hace figurar el nombre de la Universidad, con el título que otorga, se abre ese amplio campo de posibilidades con otra ventaja, que no se producirán roces entre las Escuelas.

El Lic. Sotela señala que no está en discusión, en realidad, quien otorga el título, pues siempre lo ha hecho la Universidad. Las Facultades que se inclinan por la afirmativa de su inclusión, no están, por otra parte, negando ese derecho a la Universidad. Están nada más haciendo constar una forma de llevar a cabo las cosas, en cuanto al punto consultado.

En los casos como el indicado por el Prof. Chaverri, se trataría de un título particular, que se produce mediante varias Escuelas.

Pero si aquí se ha recomendado que haya para las Facultades edificios propios, lo que no es admisible- no ve cómo se puede impedir, dentro de la misma lógica, que se indique a la Facultad en que se obtiene un grado.

El Ing. Peralta está de acuerdo con el criterio expuesto por el Lic. Sotela.

El Dr. Peña Chavarría señala que en cuanto a este problema, el criterio de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina es el reflejo del pensamiento de los médicos del país y de fuera. Indudablemente el título debe emitirlo la Universidad, pero en su representación: la Facultad.

Puede darse el caso de que el Rector de la Universidad y el Secretario General, sean por ejemplo, dos ingenieros agrónomos. Si se mantiene la idea de que sólo debe figurar en el título el nombre de la Universidad, se daría el caso de que un médico recibiría el suyo legalizado y refrendado por dos profesionales ajenos a su carrera; y esto no parece conveniente desde el punto de vista gremial. Por esa razón la Comisión fue unánime en el pronunciamiento de que debe consignarse a la Facultad.

El Ing. Baudrit recuerda que el asunto se originó en los Títulos de Profesores de Segunda Enseñanza.

Se dió el argumento de que en un caso como éste, e incluso en otras carreras, deberían figurar, de no ser la Universidad la que extiende el título, todas las Escuelas que intervienen en la formación profesional de graduado.

La observación de la Escuela de Medicina se salvaría si el título no lleva el nombre de la Escuela, pero sí la firma del Decano y del Director del Departamento correspondiente.

La exposición del Prof. Monge Alfaro indica que este problema no caracteres agudos antes, ni dio lugar a discusiones, pues la Universidad tenía otra estructura; pero se perfila con claridad ahora debido a la Departamentalización, producto de la reforma,

cuando un joven, para llegar a la culminación de su carrera; debe estudiar en varios Departamentos.

Numerosas universidades de gran prestigio otorgan los títulos sin mención de las Escuelas, significando que ese título se otorga como el producto de la Universidad como un todo.

El Prof. Chaverri dice que el cambio es, según las manifestaciones del Prof. Monge Alfaro, hasta necesario; existe ahora una estructura universitaria que debe considerarse a la hora de resolver, estructura que difiere de la organización bajo la cual antes trabajaba la Institución.

Le parece que puede pensarse en la idea sugerida por el Ing. Baudrit, de no mencionar a la Escuela y de que firme el Decano. El Consejo Universitario resolvería qué Decano o Decanos firmarían cuando varias Escuelas intervienen en la formación profesional de determinada carrera.

En esa forma se eliminarían las vallas que ahora se presentan a la Institución, (Le parece que puede pensarse en la idea sugerida por el Ing. Baudrit de no men) para brindar más carreras empleando las asignaturas que sus programas tienen.

El Lic. González Dice que en la Facultad de Farmacia se votó por la no mención de la Escuela en los títulos; pero cualquier tesis que se acoja es igualmente aceptable.

Sin embargo, la forma más satisfactoria es la de que el título sólo consigne el nombre de la Universidad, pues eso surge de algo de más fondo: la transformación de la Universidad.

Agrega que no es necesario pensar en la firma de un Decano representante de Escuela, fórmula que se ha sugerido aquí.

El Ing. Peralta recomienda el empleo de una fórmula semejante a la que se usa en la Universidad de Cornell, en la cual realizó sus estudios.

Allá se dice "El Presidente de la Universidad de Cornell, en vista de informe de la Facultad de Ingeniería de que ...(menciona el nombre), cumplió los programas establecidos en la misma, le extiende el título de ...(Ingeniero en este caso).

Lo importante es que aparezca la cita de que recomienda la Facultad. Los Departamentos, dentro de esa nueva estructura universitaria que se ha citado, deben tener los programas que les indiquen las Escuelas profesionales que se van a beneficiar de su trabajo.

El problema de cuál Escuela se mencionaría en el título -dice la Dra. Gamboa- tuvo su razón de ser en el caso de los Profesores de Segunda Enseñanza y por eso se hizo la consulta aquí.

La Facultad de Educación ha sido clara en esto: si el título lo da la Universidad, que sea una disposición general, aplicada a todas las carreras. En caso contrario, que en el título de profesor se mencione ambas Escuelas, Ciencias y Letras y Educación.

De manera que se acepta la alternativa.

Agrega que en realidad los títulos que en las Universidades americanas se dan con mención de las Escuelas, son los de bachillerato. Pero los superiores, los Masters y Doctorados, no los dan las Escuelas profesionales sino lo que allá se designa como Escuela de Graduados, que es una representación de toda la Universidad.

Esta Escuela es la que tiene a su cargo la organización de los cursos para el doctorado que se da en los distintos grados.

El Lic. Sotela pregunta si ya se resolvió cuál Facultad se menciona en el título de Profesor de Segunda Enseñanza o si se dispuso que deben mencionar a Ciencias y Letras y Educación.

Si no es así presenta moción de orden para que se resuelva en primer término.

No ve porque un problema, que es exclusivo de Educación, pueda afectar a las demás Escuelas. Esto constituye un afán de simetría hasta para los problemas.

Lo que propone el Lic. Sotela -señala el señor Rector- es lo que el Consejo ha venido haciendo.

Agrega que cree en la simetría porque la Institución ha de tener un cierto fundamento filosófico general.

Propone el señor Rector la siguiente fórmula de solución a lo que se ha debatido:

Que se cite, en el título, a la Facultad principal que ha intervenido en la formación profesional de aquél a quien se otorga el grado; en el caso de los Profesores de Segunda Enseñanza, a las dos Escuelas: Ciencias y Letras y Educación; y en las futuras carreras, en cada caso se irá decidiendo que se cita en el título que corresponda otorgar.

Se acoge la idea del señor Rector y así se deja establecido el procedimiento para extender los títulos profesionales. El nombre de la Universidad de Costa Rica figurará con caracteres sobresalientes, sobre el de la Escuela o Escuelas que se mencionen.

Se encarga al señor Rector y al Secretario General de adaptar la fórmula en uso al nuevo sistema establecido.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 49. El Lic. Wilburg Jiménez Castro suscribe la siguiente comunicación que dirigió al señor Rector:

"...Nuestra Facultad en sesión N.º 207 de fecha 31 del presente mes acordó dirigirse a usted, y por su medio al Consejo Universitario para manifestar lo siguiente:

Durante siete años hemos disfrutado de la posibilidad de la Escuela de Agronomía, quien en forma amplia y fraternal nos brindó el edificio construido especialmente para sus actividades. Estamos conscientes de que sólo un amplio espíritu universitario y de colaboración ha podido atenuar las incomodidades que la operación de una Escuela tan grande como la nuestra les ha ocasionado.

Sabemos que ellos tuvieron que sacrificar algunos de sus programas de extensión como consecuencia de la cesión que hicieron de parte de las áreas que habían destinado inicialmente para tales propósitos.

Se ha dado inclusive, repetidas veces, el caso de que el propio señor Decano de la Escuela, Ing. Fabio Baudrit, con una generosidad que mucho lo enaltece, ha facilitado su propia oficina, ante la necesidad que hemos tenido de usarla como aula. Nuestra Facultad, al pasar en fecha próxima al nuevo edificio en que trabajará la Escuela, Ing. Fabio Baudrit, con una generosidad que mucho lo enaltece, ha facilitado su propia oficina, ante la necesidad que hemos tenido de usarla como aula. Nuestra Facultad, al pasar en fecha próxima al nuevo edificio en que trabajará la Escuela junto con las de Derecho y Servicio Social, y celebrando su última sesión en el edificio de Agronomía, ha querido dejar patente por este medio su agradecimiento profundo para los distinguidos integrantes de la Facultad de Agronomía y de su Personal Administrativo, y hacerlo del conocimiento de ellos a través de usted y de ese Consejo para que quede constancia del mismo en ambos. Al expresar lo anterior deseo también reiterar mi profunda gratitud por las deferencias y valiosa colaboración de que he sido objeto personalmente por el Ing. Baudrit y por el señor Secretario de la Escuela, Ing. Arturo Borbón".

Se le transmite lo anterior a la Facultad de Agronomía, agregando que el Consejo Universitario reconoce esa cooperación.

Se deja constancia de las palabras del Ing. Baudrit de que le es muy grato aceptar este homenaje en su nombre y en el de la Facultad.

ARTICULO 50. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera señor Abel Méndez, envía comunicación indicativa de acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto. Dice así:

"...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión septuagésimo novena, celebrada a las 15 horas del 25 del corriente mes, como sigue:

El señor Rector informa que, teniendo en su poder el dato del superávit correspondiente a la liquidación del presupuesto ordinario 1959-1960, dio instrucciones al Director Administrativo para que fuera preparando el cuadro correspondiente a los faltantes de las partidas generales, tomando en consideración la suma gastada en el período anterior.

Las sumas totales son las siguientes:

Gastado en 1959	2.343.324.60
Presupuesto para 1960	1.446.495.60
Faltante para 1960	896.829.09
Suma que puede reponerse	458.354.68
Faltante para igualar lo	

gastado en 1959	438.474.41
Hacemos notar que las siguientes partidas quedan con faltantes muy considerables:	
Materiales para Publicaciones	29.040.80
Materiales para Laboratorios	39.779.03
Ropa y Artículos de Aseo	21.487.80
Materiales para Construc.	27.314.45
Equipo de Oficina	36.533.00
Equipo de Laboratorios	42.264.60
Biblioteca	7.566.85
Equipo Didáctico	10.000.00
Equipo de Publicaciones	20.000.00
Mobiliario	154.800.00

Acompaño el cuadro correspondiente a lo gastado y presupuestado para este año y el proyecto de presupuesto preparado con base en el superavit.

Este presupuesto incluye los gastos autorizados por el Consejo en sesiones 1059-1960- 1061 y las sumas necesarias para contratar dos profesores latinoamericanos para Castellano y Física, el primero durante enero y febrero de 1961 y el segundo a partir de agosto de 1959. Se ha presupuestado un sueldo mensual de \$ 500.00 al tipo libre.

Además se ha incluido la distribución hecha por el Director del proyecto de Desarrollo Económico del superávit de ¢ 56.482.45 correspondiente a su Departamento, el cual se distribuye así:

Mobiliario y Equipo	15.000.00
Otros Trabajos Extraordinarios	33.482.45
Gastos de Oficina	<u>8.000.00</u>
	56.482.45

El señor Rector dice que se ha incluido todo lo ordenado por el Consejo Universitario; lo necesario para los servicios de telefonista en el edificio de Ciencias Económicas no se incluye a pesar de la solicitud del Lic. Jiménez Castro - porque falta un informe que permita resolver que se va a determinar.

Se resolvió también un problema de Ciencias y Letras: el de la sustitución del Prof. Fabio González y de la cátedra de Castellano. En cuanto a este punto se llegó a la conclusión siguiente: tener seis meses a un profesor a partir de setiembre, cuando ya están preparados los programas, no parece conveniente. Se determinó que venga en enero, por dos meses. Al mismo tiempo se rebajó a \$500.00 la remuneración mensual para los profesores extranjeros y con esas dos medidas, disminución de seis meses a dos meses para la permanencia del profesor de Castellano y rebaja de la remuneración de \$600 a \$500 para los profesores extranjeros se dispone de los fondos para traer al esencial Profesor de Física que sustituya al Prof. González.

Lo de la Central Telefónica de Ciencias Económicas y Sociales ha pensado que se encargue a uno de los funcionarios de la Escuela de atenderla, además de los servicios que presta, pues es automática y su tamaño no implica un trabajo complicado.

El Lic. Jiménez señala que el problema es que no se puede sacar de la Secretaría de su Escuela y debe servir también a Derecho. El costo de removerla a otro lugar sería muy grande, según le ha explicado Planeamiento.

El señor Rector sugiere que un funcionario de la Escuela de Derecho tenga una llave de la Secretaría de Ciencias Económicas y opere la central en las horas de funcionamiento de aquella.

El Lic. Sotela dice que ese procedimiento resultaría incómodo. Considera preferible hacer el esfuerzo de encargar de esas funciones a una telefonista.

El señor Rector dice que habría que pensar no en una sino en dos telefonistas, pues el horario de trabajo de las dos Escuelas es superior de 10 horas.

El Lic. Jiménez señala que bastaría una telefonista para las horas de la mañana. De la una y treinta en adelante, el trabajo podría hacerlo la Secretaria de Ciencias Económicas y Sociales.

El Ing. Peralta propone que como son tres troncales, se deja una línea directa a la Escuela de Derecho, para uso de todo el personal, siguiendo el mismo procedimiento de Ingeniería: no se atienden llamadas para nadie en horas de lección, salvo asuntos urgentes.

Las otras troncales irá una a la Central Automática y otra a la de la Ciudad Universitaria, cuando trabaja Ciencias Económicas, una de las secretarias puede manejar la automática.

Esa solución se daría por este año, para no crear nuevas plazas y se esperaría a ver el resultado con el objeto de decidir para el año entrante.

Se acoge la fórmula que sugiere el Ing. Peralta, la cual tendrá por objeto determinar su operabilidad durante este año.

El Prof. Caamaño se refiere a la solución propuesta en cuanto a la cátedra de Castellano: esa solución no le satisface ni como Profesor de la Cátedra ni como funcionario de la Escuela de Ciencias y Letras.

La cátedra de Castellano requiere de una persona de tal condición, de tal capacidad, que le de prestigio, y que le de, sobre todo, respaldo a los profesores nacionales en su trabajo.

Se había hablado de que el profesor extranjero viniera en el mes de setiembre porque es el mes en que se planea el programa para el curso siguiente y se aprueba, luego de planeado, en el de octubre. De manera que la colaboración del nuevo profesor sería, para la Escuela de Ciencias y Letras, en la cátedra de Castellano, imprescindible.

La cátedra no debe estar limitada al esfuerzo que se le está dando. No se debe ni se puede, convertir al Director Administrativo de la Cátedra en Director Técnico.

Cada equipo de trabajo da lo que puede dar.

Además hay asignaturas para el año entrante, en los años superiores que no pueden ser impartidas por profesores nacionales, porque no los hay con la preparación necesaria.

El señor Rector, respondiendo a los conceptos del Prof. Caamaño, manifiesta que se supone que el Prof. Aguado estará en el país en febrero del 61. Si eso va a ser así, no se justificaría tener otro profesor por un lapso de cinco meses. Propone que, de acuerdo con el permiso concedido al Dr. Aguado, se pregunte a éste si podría estar aquí en el año de 1961. Si su respuesta es de que no puede, se le extendería el permiso por otro año, hasta febrero del 62 y entonces si se podría traer al otro profesor extranjero por un plazo mayor.

Si éste nuevo profesor viene en los meses de enero y febrero, se planeará todo el trabajo en esos meses, tal como se hizo en el caso de las cátedras de Historia, Filosofía y Matemáticas.

Por supuesto, y así lo comprende bien, el ideal sería poder continuar con sus servicios por seis meses pero en esto se vuelve a las limitaciones de la Institución en el campo económico. Como transacción sugiere que se le consulte al Consejo Directivo de Ciencias y Letras, en qué forma desea que se distribuya la suma total asegurada para el profesor de Castellano y el de Física.

El Prof. Monge Alfaro dice que está de acuerdo con que se haga al Dr. Aguado la consulta que propone el señor Rector. Pero si dice que no puede regresar en febrero del 61 - y todos saben el aprecio y la amistad que tiene con el Dr. Aguado - habría que declarar rescindido el contrato a partir de esa fecha y sustituirlo en esas funciones de manera permanente.

Por otra parte cree que hay que analizar la Cátedra de Castellano en el estado en que ahora se encuentra; se sobre entiende que no se va a gastar tanto en un Director Administrativo para la cátedra, si el contenido no va a responder luego al esfuerzo hecho. La organización actual se le dio ante un problema serio que se presentaba a la Universidad y especialmente a la Escuela de Ciencias y Letras y como una forma de solucionarlo. De tal manera que esa reorganización implica una erogación de \$2.400,00 mensuales.

Está de acuerdo con el Prof. Caamaño en cuanto a la necesidad de que la cátedra cuente con un Director de gran preparación. El Director Administrativo no está en capacidad de dar esa orientación que proporciona un Director de Cátedra. Luego, para planear un programa no se requiere la presencia del Director de la Cátedra; su función será la de atender a la dirección de la cátedra y a los cursos del quinto año, que implican cierto número de horas.

El Principal trabajo se lo daría el Castellano de Estudios Generales.

Hace ver que ya se está sintiendo en Ciencias y Letras, el impacto de los profesores nuevos que no han tenido oportunidad de asistir a los seminarios de Castellano. El trabajo no es el mismo que si hubieran asistido. De manera que deja expresado su punto de vista en esta forma, en cuanto a los problemas de la Cátedra de Castellano. El Prof. Caamaño dice que el Director Administrador de la Cátedra de Castellano no es funcionario de tiempo completo. Se le asignan 28 horas para completar su salario. El Prof. Chaverri, como miembro que es de la Comisión de Presupuesto, manifiesta que en el seno de la misma le pareció bien lo que se propuso y se aprobó. Pero posteriormente, al conversar sobre el punto, se le llamó la atención sobre las necesidades de la Escuela.

Se inclina por aceptar la idea que propuso el señor Rector, de que se consulte al Prof. Aguado, y con el criterio del Prof. Monge Alfaro respecto al procedimiento a seguir según sea su respuesta.

Hasta el momento, como Vice-Decano a. i. de Ciencias y Letras, no sabía de deficiencias en la Cátedra de Castellano. Ante las manifestaciones que aquí se han hecho, se da por notificado oficialmente de esas deficiencias, y pedirá que se estudie lo correspondiente.

Señala que si es preciso habrá que quitar al Prof. Camacho los tres grupos a su cargo. Hace ver que los profesores extranjeros, con toda su preparación, solamente tienen a su cargo un grupo.

Agrega que desea dejar constancia de un error que hay en cuanto a la remuneración del Prof. Carlos María Campos.

Se acordó girarle tiene entendido, ϕ 1.250,00 mensuales además de cuatro horas. El señor Méndez, después de la resolución del Consejo, olvidó incluir lo necesario en el presupuesto. De manera que la cosa resultó distinta a lo que se dispuso.

Se consulta al señor Méndez sobre este punto, e informa que en la primera modificación al presupuesto se aumentó el número de horas al personal docente en la cantidad de 40 horas, para atender a todas las necesidades docentes de la Facultad de Ciencias y Letras. Que al Prof. Campos le correspondía ϕ 1.008,00 y 4 horas para completar una remuneración de ϕ 1.260,00. Así es como debe ser, según lo dispuesto por el Consejo.

Se deja pues aclarado lo correspondiente.

-00-

El señor Rector propone que se vote la fórmula que sugirió para consultar al Dr. Aguado.

Después de su respuesta se decidiría aquí lo correspondiente.

El Prof. Caamaño propone que se consulte de la disyuntiva, en cuanto a Castellano y Física, a la Facultad de Ciencias y Letras, de acuerdo con su opinión así se resolvería el empleo de la suma destinada a ambas cátedras.

El Ing. Peralta dice que el Departamento de Castellano tiene algo con que trabajar, se encuentra vertebrado. En tanto que el de Física, al irse el Prof. González, quedará con pocos recursos. De manera que en cuanto a ese punto no hay disyuntiva.

Se acuerda votar entre la proposición del señor Rector, apoyada por el Prof. Caamaño, para consultar previamente a la Facultad o dejar las cosas tal y como lo propone la Comisión de Presupuesto.

En favor de la consulta se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, el Prof. Chaverri, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, los representantes estudiantiles Román y Esquivel, el Dr. Peña, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

Por dejar las cosas en la forma propuesta por la Comisión, se pronuncian el Lic. Jiménez, el Ing. Peralta y el Dr. Morales, el Ing. Peralta razona su voto diciendo que eso corresponde resolverlo al Consejo, porque se trata de la política general de la Universidad.

-00-

Se acuerda, además, que el señor Rector se dirija al Dr. Aguado pidiéndole indicar si regresará al país en la fecha de vencimiento del permiso, o sobre cuál es la decisión que piensa tomar. De acuerdo con las manifestaciones del Dr. Aguado, el Consejo resolverá la que corresponde.

-00-

Se aprueba el Tercer Presupuesto Extraordinario, el cual se elevará a consideración de la Contraloría General de la República para su aprobación en los siguientes términos:

<i>Especificaciones</i>	<i>Anual</i>	<i>Inciso</i>	<i>Artículo</i>	<i>Capítulo</i>
Combustible y Lubricantes		5.364.80		
Ropa y Artículos de Aseo		1.809.33		
Artículos para Aseo	<u>1.809.33</u>			
Útiles y Materiales de Oficina		28.000.00		
Universidad	20.000.00			
Desarrollo Económico	<u>8.000.00</u>			
Herramientas		2.000.00		
Materiales de Construcción		22.500.00		
Otros Materiales, Implementos Deport.		<u>8.000.00</u>		
<u>Auxilios Subvenciones y Otros Aportes</u>				14.193.30
Otros Aportes al Sector Privado			2.193.30	
Aporte al Sistema de Patrimonios y Jub.		2.193.30		
Universidad	2.193.30			
Subvenciones a Otras Instituciones		12.000.00		

Subvención a Escuela de Enfermería			12.000.00	
Título 2.- Capitalizaciones				
<u>Formación de Capital</u>				103.904.80
Por licitación o Compra Directa				
<u>Mobiliario, Equipo, Maquinaria, Vehículos</u>			90.100.00	
Equipo de Oficina		31.000.00		
Universidad	26.000.00			
Desarrollo Económico	<u>5.000.00</u>			
Equipo de Laboratorio		24.100.00		
Biblioteca		10.000.00		
Equipo Didáctico		5.000.00		
Equipo Departamento de Publicaciones		10.000.00		
Mobiliario		10.000.00		
Desarrollo Económico	<u>10.000.00</u>			
<u>Edificios</u>			10.000.00	
Edificio de Odontología		<u>10.000.00</u>		
<u>Por Administración</u>				
Mobiliario			3.804.80	
Sueldos y jornales		3.804.80		
<u>Títulos 3. Gastos Financieros</u>				1.000.00
<u>Amortizaciones a la deuda Interna</u>		(1.000.00)	1.000.00	
Devoluciones Derechos Exámenes y Otros	1.000.00			
	<u>Total de Gastos</u>			<u>619.170.28</u>
<u>Recursos</u>				619.170.28
<u>Otros Ingresos</u>			619.170.28	
Superávit Presupuesto 1959-60		<u>619.170.28</u>		
	<u>Total Recursos</u>			<u>619.170.28</u>
<u>Aumentar</u>				
	<u>Egresos</u>			
<u>Título Primero Gastos Corrientes</u>				
<u>Compra de Bienes y Servicios</u>				500.072.18
<u>Servicios Personales</u>			208.034.45	
Sueldos Fijos (Anexo)		88.979.50		
Sobresueldos, Reajuste por Quinquenios		12.261.25		
Jornales		2.000.00		
Estación Experimental	<u>2.000.00</u>			
Servicios Especiales		41.182.45		

Serv. Téc. Extraord. de Des. Econom.	33.482.45			
Personal Extraordinario Diversos	<u>7.700.00</u>			
Dietas Exámenes		35.000.00		
Décimo Tercer Mes		18.586.25		
Licencias al Personal		<u>10.025.00</u>		
<u>Servicios Generales</u>			141.863.60	
Comunicaciones, Teléfonos, Cables, etc.		5.000.00		
Electricidad y Agua		20.000.00		
Viáticos		4.840.00		
<u>Publicaciones e Información</u>		39.400.00		
Anuncios	7.000.00			
Empaste de libros y Correspondencia	1.400.00			
Ediciones Universitarias	<u>31.000.00</u>			
Varias Reparaciones y Mantenimiento		20.000.00		
Seguros		17.623.60		
Contra Accidentes	<u>17.623.60</u>			
Transportes		15.000.00		
Universidad	<u>15.000.00</u>			
Gastos Especiales		20.000.00		
Extensión Cultural	15.000.00			
Otros Gastos Especiales	<u>5.000.00</u>			
<u>Materiales y Repuestos</u>			150.174.13	
<u>Artículos y Materiales de Trabajo</u>		82.500.00		
Estación Experimental	10.000.00			
Departamento de Publicaciones	25.000.00			
Laboratorios	<u>47.500.00</u>			

Faltantes de las Partidas Generales en el Presupuesto de 1960
-Para Llevarlas al Mismo Nivel de Gasto de 59.

Nombre de la Partida	Gastado en 1959	Presupuesto para 1960	diferencia	suma que puede reponerse	Faltante
Sobresueldos, quinquenios	19.761.25	7.500.00	12.261.25	12.261.25	-----
Jornales Estación Experimental	61.068.00	60.000.00	1.068.00	2.000.00	932.00
Jornales Fincas Ciudad Univers.	17.700.00	17.792.00	792.00	-----	92.00
Jornales, Zonas Verdes	35.125.00	26.155.00	8.970.00	-----	8.970.00 (#)
Jornales Mantenimiento	80.000.00	80.000.00	-----	-----	-----

Vacaciones Pagadas	13.000.00	9.000.00	4.000.00	-----	4.000.00
Personal Extraordinario, Diversos	15.680.00	-----	15.680.00	5.000.00	10.680.00
Dietas Exámenes	65.000.00	30.000.00	35.000.00	35.000.00	-----
Prestaciones Legales	19.244.00	17.000.00	2.244.00	-----	2.244.00
Décimo Tercer Mes	597.241.00	603.195.00	5.954.00	18.261.25	24.215.25
Licencias al Personal	64.025.00	54.000.00	10.025.00	10.025.00	-----
Comunicaciones	20.000.00	15.000.00	5.000.00	5.000.00	
Electricidad y Agua	39.000.00	24.000.00	15.000.00	20.000.00	5.000.00
Viáticos	12.840.00	7.000.00	5.840.00	4.840.00	1.000.00
Publicaciones y Anuncios	17.158.00	10.000.00	7.158.00	7.000.00	158.00
Empaste de Libros	7.900.00	6.500.00	1.400.00	1.400.00	-----
Suscripciones	650.00	600.00	50.00	-----	50.00
Ediciones Universitarias	65.000.00	35.000.00	30.000.00	31.000.00	1.000.00
Otros Formas de Anuncios	6.000.00	-----	6.000.00	-----	6.000.00
Reparaciones y Mantenimiento	40.000.00	19.600.00	20.400.00	20.000.00	400.00
Seguros contra Accidentes	22.623.60	5.000.00	17.623.60	17.623.60	-----
Seguros contra Incendios	2.521.42	2.387.00	134.42	-----	134.42
Otros Seguros	910.00	-----	910.00	-----	910.00
Transportes Universidad	32.150.00	10.853.60	21.296.40	15.000.00	6.296.40
Extensión Cultural	25.127.20	10.000.00	15.127.20	15.000.00	127.20
Otros Gastos Especiales	8.700.00	-----	8.700.00	5.000.00	3.700.00
Impresión Timbres y Papel Sellado	3.000.00	-----	3.000.00	-----	3.000.00
Zonas Verdes y otros (materiales)	31.577.14	16.600.00	14.977.14	-----	14.977.14
Estación Experimental (materiales)	22.000.00	8.000.00	14.000.00	10.000.00	4.000.00
Materiales para Publicaciones	124.040.80	70.000.00	54.040.80	25.000.00	29.040.80
Materiales para laboratorios	137.279.03	50.000.00	87.279.03	47.500.00	39.779.03
Materiales para Radioemisora	7.000.00	6.000.00	(1.000.00)	1.000.00	1.000.00
Combustibles y Lubricantes	11.364.80	6.000.00	5.364.80	5.364.80	-----
Ropa y Artículos de Aseo	31.138.35	29.400.00	1.738.35	1.578.75	159.57
Útiles y Materiales de Oficina	94.235.80	52.748.00	41.487.80	20.000.00	21.487.80
Herramientas	5.000.00	3.000.00	2.000.00	2.000.00	-----
Materiales de	84.814.45	35.000.00	49.814.45	22.500.00	27.314.45

Construcción					
Materiales para Deportes	6.534.00	3.000.00	3.534.00	3.000.00	534.00
Equipo de Oficina	90.398.00	23.865.00	66.533.00	30.000.00	36.533.00
Equipo para Laboratorios	103.344.60	36.080.00	67.264.60	25.000.00	42.264.60
Biblioteca, Libros	57.566.85	40.000.00	17.566.85	10.000.00	7.566.85
Equipo Didáctico	23.000.00	8.000.00	15.000.00	5.000.00	10.000.00
Maquinaria y Equipo	6.806.40	6.220.00	586.40	-----	586.40
Discoteca	4.000.00	2.000.00	2.000.00	-----	2.000.00
Otros Materiales	10.000.00	-----	10.000.00	5.000.00	5.000.00
Escuela de Enfermería	12.000.00	-----	12.000.00	12.000.00	-----
Equipo Depto. Publicaciones	30.000.00	-----	30.000.00	10.000.00	20.000.00
Mobiliario	154.800.00	-----	154.800.00	-----	154.800.00
Vehículos	5.000.00	-----	5.000.00	-----	5.000.00
	2.343.324.69	1.446.495.60	896.829.09	458.354.68	438.474.41

(#) financiado

ARTICULO 51. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió de la Dra. Gamboa, la cual dice lo siguiente:

"...Elevo al Consejo Universitario por su digno medio instancia respetuosa para que considere el siguiente caso que requiere una revisión de justicia.

El señor Gabelo Sandí Tenorio es jefe de porteros de la Escuela de Educación desde hace cuatro años. Él ha venido devengando un sueldo de cuatrocientos colones.

Estoy enterada de que a los jefes de porteros de otras escuelas de la Universidad se les ha aumentado el sueldo a quinientos colones.

Tomando en cuenta que el señor Sandí es un excelente empleado, que tiene bastantes años de servicio a la Universidad y que debe mantenerse equidad en los aumentos, solicito atentamente que se revise su sueldo y se le lleve a quinientos colones, aprovechando la oportunidad del nuevo presupuesto extraordinario".

El señor Rector dice que un caso como éste no puede incluirse en un presupuesto Extraordinario, ni cree que, de serlo, lo aprobaría la Contraloría General.

El Prof. Monge Alfaro, en su condición de miembro de la Comisión de Personal, da lectura al acuerdo que autorizó un aumento para el señor Carlos Montero Lizano, portero de la Rectoría, para que se recuerden las razones que lo motivaron.

El Ing. Baudrit dice que no está de acuerdo, pues habría que proceder igual en los casos de otros funcionarios, como es el de Hernán Vargas, portero de Agronomía.

Dice la Dra. Gamboa que le parece que debería haber normas en cuanto a los porteros, porque hay algunos que ganan ¢ 500.00 y otros ¢ 400,00.

Se rechaza la gestión de la Dra. Gamboa y se acuerda pedir un informe a la Comisión Asesora de la Sección de Servicios Generales, sobre lo relativo a categoría y salarios de los porteros.

Comunicar: Comisión Asesora.

ARTICULO 52. A solicitud del Lic. Rogelio Sotela, se pasa a considerar el acta de la Sesión N.º 1061.

Solicita el Lic. Sotela, en primer término, que en el artículo 21 se agregue a sus manifestaciones que dicen: "Habla pues, por él, no sabe cómo reaccionarían sus compañeros de Facultad" lo siguiente: "pero presume que teniendo por su formación profesional, ideas muy similares al respecto, es posible que los profesores de su Facultad piensen en la misma forma con relación a este problema".

ARTICULO 53. El Lic. Sotela dice que en el artículo 50 del acta 1061 no se recogen bien algunas manifestaciones de su parte y lo que entendió el que era un acuerdo del Consejo Universitario, no se consigna, para él es de mucha importancia que las cosas queden muy claras, porque el día de mañana puede resultar necesario que deba recurrir a las actas, para justificar su actuación en este asunto.

En el párrafo en que aparece manifestando que habrá en lo administrativo una equiparación racional entre las dos Escuela, no está adecuado al sentido de lo que se dijo. Su intervención fue para que la fórmula propuesta por el Prof. Chaverri se aceptará, siempre y cuando hubiera equilibrio administrativo en los derechos de las dos Escuelas para uso del mismo. Y que para la Escuela de Derecho hubiera independencia y autonomía en cuanto al uso del edificio. Agrega que no le parece conveniente la frase que se pone en la resolución del punto discutido, en su parte final y que dice: "...todo dentro del entendido de que el edificio fue planeado y diseñado originalmente para Ciencias Económicas."

El Lic. Sotela manifiesta que no quedaría suficientemente claro que dentro del espíritu de colaboración, la administración del edificio corresponderá a Ciencias Económicas, como a Medicina, Educación, etc., la de los que ocupan.

El señor Rector señala que él preguntó al Lic. Sotela si estaría de acuerdo en que en el párrafo indicado figurara al final de la frase, y éste le manifestó su conformidad.

Agrega que el Lic. Sotela ha tenido que ir a trabajar en el ánimo de sus compañeros de Facultad, por lo menos de algunos, sobre estos puntos. Y el necesita con qué respaldar su actuación.

El Prof. Chaverri dice que la frase indicada puede quitarse. La dificultad está en el momento de echar a andar. Una vez que se comience a trabajar, se verá que todo sucede bien, como ha pasado entre Agronomía y Ciencias Económicas, por la calidad de las personas que están en ambas Escuelas.

Sugiere algo más: que haya una Comisión Asesora para la administración, aunque sea de nombre para evitar cualquier posible fricción.

El señor Rector dice que originalmente estaba de acuerdo en una Comisión de ese tipo, pero luego ha considerado que podría más bien producir roces.

El Lic. Sotela manifiesta que lo que debe quedar claro es la igualdad de condiciones, la igualdad de aptitudes. Que quede claro que Derecho es autónomo, independiente, en cuanto al uso del edificio.

Se hacen las aclaraciones indicadas, con la manifestación del Lic. Jiménez de si por equilibrio se entiende el respeto y la consideración que ha habido entre Ciencias Económicas y Agronomía.

ARTICULO 54. Se da lectura a comunicación que envía el Banco Central, en respuesta a gestión del señor Vice-Rector, Ing. Baudrit:

"...En relación con su atenta carta de fecha 1.- del corriente, nos permitimos poner en su conocimiento que nuestra Junta Directiva, en su Sesión N.º 905, Art. 25, celebrada el 23 del mes de curso, acordó manifestarle que la política restrictiva que este Banco ha decidido seguir en materia cambiaria no afecta las cuotas que el Gobierno e Instituciones Autónomas deben girar a diversos organismos en virtud de compromisos de carácter internacional, ya que para esos fines se continuarán autorizando divisas oficiales. En cuanto a la adquisición de Equipo de Laboratorio y Materiales, la Universidad tampoco tendrá problemas, pues los mismos están incluidos en la Lista de Artículos de Primera Necesidad de la Ley N.º 1351 y, por lo tanto, pueden importarse con divisas del mercado oficial.

Asimismo la Junta Directiva desea hacer ver a esa estimable Institución, en la forma más atenta, que considera inconveniente efectuar excepción alguna a las disposiciones generales que ha tomado, obligada por las circunstancias que muy bien conocen, porque tal cosa debilitaría la política antes citada".

Se toma nota.

ARTICULO 55. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos para Costa Rica, señor Wyman R. Stone, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

"...No es sino con profunda e íntima complacencia que tengo el agrado de referirme a su amable carta del 1º de febrero pasado, en la que usted, a nombre del H. Consejo Universitario, nos expresa su gratitud por la cooperación que le hemos brindado a la Universidad de Costa Rica.

Si me he atrasado en contestar su carta, señor Rector, ha sido por cuanto esperaba su regreso del viaje que emprendió a Chile para asistir a un evento universitario de carácter interamericano. Por esa razón le ruego que me dispense la tardanza.

Su carta, inspirada en tan nobles y generosos sentimientos de amistad, ha venido a significar el mejor estímulo para todo el personal de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos y nos brinda la oportunidad de agradecer también la colaboración que siempre hemos recibido de las autoridades universitarias.

Para nuestra Misión y para el Gobierno de los Estados Unidos ha sido sumamente grato colaborar en el desarrollo de la educación universitaria, puesta bajo la responsabilidad de un grupo tan destacado y valioso de profesionales costarricenses que realizan una tarea de incalculables beneficios para el futuro de Costa Rica. Si alguien debe estar agradecido somos nosotros, señor Rector, pues durante nuestras constantes asociaciones con la Universidad y con su personal docente y administrativo, hemos recibido reiteradas demostraciones de apoyo y de simpatía que comprometen nuestra gratitud para con esa Institución de cultura superior. Mucho le agradecería que usted se sirviera tramitar al H. Consejo Universitario en nombre de la Misión y del Gobierno de los Estados Unidos, nuestros más sinceros sentimientos de gratitud por el acuerdo que tuvo a bien tomar y que motivó su carta."

ARTICULO 56. El señor Rector dice que recibió del Lic. Róger Bolaños la comunicación siguiente:

"...En la sesión N.º 1000, artículo 39, del Consejo Universitario, celebrado el día 11 de mayo de 1959, se acordó facilitarle a la Asociación Costarricense de Microbiología el espacio físico necesario para realizar el Segundo Congreso Latinoamericano de Microbiología y se le sugirió concretar algunas otras formas de ayuda para ser consideradas.

Con base en lo anterior, la Comisión de Publicaciones del mencionado Congreso, muy respetuosamente se dirige a usted con el fin de concretar la ayuda que, a nuestro juicio, la Universidad podría prestarnos, además de la que ya nos fue ofrecida.

Solicitamos de la Universidad la edición de algunos impresos que iremos a necesitar para llevar a un feliz término el Congreso.

A continuación presentamos una lista de los artículos que hemos considerado, especificando su número de páginas, número de ejemplares y fecha aproximada en que deben ser editados.

Tipo	Páginas	Número	Fecha
Programas Tentativos	2	2.000	Junio - 60
Tarjetas Turísticas	1	2.000	Setiembre - 60
Afiches	1	300	Setiembre - 60
Tarjetas de Navidad	2	500	Noviembre - 60
Fórmulas para los Congresistas	2	500	Marzo - 61
Agendas del Congreso	2	300	Noviembre - 61
Resúmenes de los trabajos	150	300	Noviembre - 61

Los cálculos del costo de material que estos artículos nos van a demandar, realizados por el Director del Departamento de Publicaciones de la Universidad, no

han sobrepasado los tres mil colones, y el tiempo que considera necesario para editar aquellos artículos de una o dos páginas es prácticamente despreciable, puesto que no traerían ningún atraso en las publicaciones normales de la Universidad. Con referencia a los resúmenes de los trabajos que sean presentados, considera el mismo Director de Publicidad que su edición puede tomarle a su departamento un mes de trabajo; sin embargo, pensamos que dada la fecha en que será impreso (noviembre de 1961) el Departamento de Publicaciones puede hacer las previsiones del caso para que constituya un problema serio para la Institución.

Con el ruego muy atento de que se sirva elevar a consideración del H. Consejo Universitario la presente solicitud y agradeciéndole de antemano cualquier ayuda que en este sentido pueda prestarnos, se suscribe de usted, con toda consideración".

Solicitó la opinión del Departamento de Publicaciones, respecto a esa gestión y el señor Guevara ha suscrito nota que dice:

"...En contestación a su atenta carta N.º R -235-60 de 17 de marzo, refiriéndose a la solicitud que formula el Lic. Róger Bolaños H. en su condición de coordinador de la Comisión de Publicaciones del Segundo Congreso Latinoamericano y Primero Nacional de Microbiología, este Departamento considera, en virtud de los antecedentes habidos, ya que se prestó colaboración a un Congreso de Bibliotecología y otro de Instituciones Autónomas y vista la anterioridad con que ellos formulan su petición, pues éste está previsto a celebrarse a fines del año 1961, y además en conversación que tuve con el señor Bolaños, me manifestó la posibilidad de que no todos los trabajos enumerados en su comunicación fueren impresos en este Departamento. Visto lo anterior, consideramos que bien se puede prestar la ayuda solicitada".

De conformidad con esa respuesta, se acuerda resolver favorablemente la gestión del señor Bolaños, y así le será comunicada.

Comunicar: Sr. Bolaños, Publicaciones.

ARTICULO 57. El Secretario de la Sociedad Interamericana de Planificación se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

"...La Junta Directiva del S.I.A.P., aprobó, en su última reunión celebrada en Caracas, Venezuela, del 21 al 26 de febrero próximo pasado, la organización de una Misión Técnica sobre Educación en Planificación Integral. Este proyecto forma parte del programa de trabajo adoptado en la Segunda Asamblea General de S.I.A.P., celebrada en Lima, Perú, en noviembre de 1958. El propósito de la Misión será el siguiente:

a) Estudiar los programas relacionados con la enseñanza de planificación integral, en las universidades, centros de investigación, escuelas de urbanismo, arquitectura, economía, sociología, etc... sobre los diferentes aspectos a saber: económicos y fiscales, sociales, físicos y administrativos muy especialmente en aquellos países

que han demostrado interés en organizar, establecer o intensificar programas de enseñanza de la planificación.

b) Estudiar los programas de planificación que se realizan en América Latina; brindando asesoramiento, previa solicitud, sobre la forma y métodos para lograr la integración entre los diferentes aspectos de la planificación: económico y fiscal, físico y administrativo.

c) Asesorar, previa solicitud, a las escuelas de planificación urbanismo y a otros organismos sobre la forma de hacer frente a la necesidad de adiestramiento teórico en planificación integral.

d) Asesorar, en forma de visitas a corto plazo, a las universidades respecto a la creación de centros de estudio sobre la planificación para el Desarrollo Económico y Social.

Con el fin de llevar a cabo los propósitos anteriormente delineados la Misión estará compuesta de cuatro o cinco técnicos de reconocida experiencia en los diferentes campos de la planificación; a saber: económico y fiscal, social, físico y administrativo. Este equipo constará de un presidente, un secretario técnico y su trabajo se organizará en las siguientes etapas:

a) Primera etapa: Estudio de los propósitos de la Misión: Los miembros se reunirán en San Juan de Puerto Rico a fines del próximo mes de mayo durante el Congreso Mundial de Planificación con el propósito de estudiar el programa de trabajo, itinerario y procedimiento a seguir. En esta oportunidad la Misión obtendrá el asesoramiento de la Junta Directiva de S.I.A.P., y representantes de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos O.E.A. y Administración de Cooperación Internacional I.C.A.

b) Segunda etapa: Consistirá en el recorrido de este equipo (seleccionados) de técnicas por los países de América Latina. Los países serán seleccionados de acuerdo con el interés que demuestren y los posibles beneficios que puedan obtener de la visita de esta Misión (tres meses).

c) La Tercera Etapa: Consistirá en el período de evaluación el cual se llevará a cabo después de que la Misión haya cumplido con su visita a los diferentes países. En esta ocasión se convocará a una reunión de la Junta Directiva de S.I.A.P., y representantes de los organismos asesores con el propósito de evaluar el informe de la Misión. Esta reunión se realizará en la segunda semana de setiembre del presente año.

Anticipamos que el trabajo de la Misión puede realizarse efectivamente a través de reuniones de mesa redonda y seminarios con la participación de las diferentes entidades oficiales, privadas y cívicas de cada país (sociedades de planificación, urbanismos; asociaciones de ingenieros, arquitectos, sociólogos, economistas, administradores públicos, etc.) A esas reuniones deben ser invitados representantes de las Universidades y Directores de las Escuelas Especializadas cuyo trabajo está

relacionado con la planificación. La Misión deberá asimismo reunirse con el presidente o gobernador de cada país o lugar que visite y su gabinete a fin de explicar los propósitos de la visita. A estos efectos, desearíamos conocer si existe interés en su país en recibir esta Misión y designar una Comisión que estudie y organice un programa de reuniones que permita aprovechar al máximo la visita de los técnicos que integrarán la Misión. Los gastos de este proyecto serán sufragados con la ayuda de una Fundación, las gestiones en tal sentido han sido ya realizados y en breve se hará el anuncio oficial correspondiente. Por consiguiente, agradecerá que, a la mayor brevedad posible, nos informa si los organismos profesionales de ese país estarían interesados en recibir la Misión y en caso afirmativo quien sería la persona más indicada para que presida la Comisión que se encargaría de preparar el programa a que me refiero anteriormente. Esta información es de suma importancia para determinar si la Misión visitará su país por lo cual desearíamos obtener una contestación al respecto lo más pronto posible".

Se acuerda aceptar la proposición que se formula. Para atender a lo correspondiente a la visita de la Misión, se acuerda integrar una Comisión con el Lic. Wilburg Jiménez, el Ing. Eduardo Jenkins y el Lic. Raúl Hess.

Como Coordinador actuará el Lic. Jiménez.

Comunicar: Junta de Planificación, Comisión.

ARTICULO 58. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Efraín Rojas, Secretario de la Comisión de editorial Universitaria que dice así:

"...La Comisión de la Editorial en su última sesión, acordó dirigirse al Consejo Universitario, con el objeto de proponer el nombramiento de los Lics. Eugenio Rodríguez V., y Eugenio Fonseca Tortós como Directores Asociados de la Revista de Ciencias Sociales.

La Comisión ha creído conveniente y necesario para el mejoramiento que persiguen todas las revistas que publica la Universidad, que los señores Rodríguez y Fonseca puedan colaborar más directamente, en especial en este momento que el Dr. Satoro está fuera del país y que el Lic. Alfonso Carro ha recibido con gran entusiasmo esta sugerencia de la Comisión".

Se acuerda acoger la proposición, nombrando a los Licenciados Rodríguez y Fonseca como Directores Asociados de la Revista de Ciencias Sociales.

Comunicar: Editorial.

ARTICULO 59. El señor Rector dice que en relación con la Cátedra de Sociología tiene que manifestar que todo se está desarrollando muy bien. El Dr. Santoro regresará a funciones en las vacaciones de medio período y que ha estado pensando que si todo marcha bien en la Cátedra y el Dr. Santoro es tan valioso,

convendría que la Facultad de Ciencias y Letras pensara en utilizarlo en cursos superiores de investigación, conferencias y ordenamiento Técnica general.

ARTICULO 60. El Dr. Peña Chavarría transcribe la comunicación que recibiera del Dr. Carmelo Calvosa Chacón, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos y de la respuesta que le enviara, las cuales dicen así:

"...Me permito poner en su conocimiento que en la sesión de Junta General del Colegio de Médicos y Cirujanos, reunida el 22 de los corrientes, por mayoría de votos y como acuerdo firme, se dispuso suprimir del proyecto de Ley que modifica la actual Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, que se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, la obligación de cumplir con el Año de Internado Hospitalario y el Año de Servicio Médico Sanitario, que fueron establecidos por el decreto de Ley N.º 195 del 5 de octubre de 1958 como requisitos indispensables para que un médico pudiese llegar a formar parte de este Colegio".

"Acuso recibo de su atento oficio N.º 104 del 25 de los corrientes relacionado con el acuerdo firme tomado por la Junta General del Colegio de Médicos y Cirujanos en su sesión del 22 del mes en curso para modificar la Ley Orgánica de ese Colegio.

El Acuerdo tomado por esa Honorable Junta lo pondré en conocimiento del Consejo Universitario para que esta entidad se dirija también a la Asamblea Legislativa reforzando la opinión manifestada por ustedes.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted con toda consideración, atento y seguro servidor".

Solicita se envíe nota oficial de la Institución a la Asamblea Legislativa expresando el apoyo de la Universidad de Costa Rica a la modificación solicitada para la Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisión Técnica, Asamblea Legislativa.

ARTICULO 61. Se retira del salón de sesiones el Prof. Carlos A. Caamaño (12: 50 horas).

-00-

El Dr. Peña Chavarría indica que el Servicio Cooperativo Interamericano desea que vaya a Louisiana por unos 8 o diez días a entrevistarse con los becarios que allá estudian, para llevar adelante los planes de organización de la Escuela. Lo informa así, agregando que oportunamente indicará la fecha exacta de su viaje.

ARTICULO 62. El señor Decano de medicina dice que habrá problemas con los graduados y con los estudiantes de otras Escuelas que quieren seguir la carrera de Medicina.

Propone que se nombre una Comisión que estudie los casos que se presenten.

El Prof. Chaverri opina que esos casos deben ser conocidos por las Comisiones ordinarias que ahora funcionan.

El Dr. Peña desea que se integre una Comisión nueva, con los Decanos de Farmacia, Microbiología, Medicina y Ciencias y Letras, que vean el procedimiento a seguir en aquellos casos que por sus características, se estimen especiales.

Así se acuerda, El Decano de Medicina comunicará cuando se presenten a casos de esa naturaleza y, también, tendrán un cambio sistemático de opiniones sobre el punto.

Comunicar: Decanos mencionados, Registro.

ARTICULO 63. Dice el Ing. Baudrit que dentro del plan cooperativo con la Universidad de Florida, hay oportunidad de que el Ing. Iglesias vaya del 6 de abril al 6 de mayo. Ello no tendrá costo alguno para la Universidad y hará el viaje en el período de vacaciones. Será sustituido en las lecciones a su cargo, sin costo alguno adicional, por el Prof. Rodrigo Umaña, como Encargado de Cátedra.

Se acuerda autorizar el viaje del Ing. Iglesias, ya que sus funciones serán atendidas por un Encargado sin costo adicional y que lo hará en su período de vacaciones sin que signifique erogación para la Universidad.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 64. El Prof. Chaverri da lectura a comunicación que recibiera el señor Decano a.i. del Prof. Bernardo Alfaro, dice así:

"...Me informan que en alguna de las oficinas Administrativas de la Universidad se ha objetado el pago de los sueldos de don Víctor Buján y de don José Leopoldo Esquivel como Asistentes del Laboratorio de Física. Sus nombres se mencionaban en el proyecto de presupuesto de mi Departamento que, al ser aprobado por el Consejo Directivo y luego por el Consejo Universitario, creí que quedaban automáticamente aprobados. Otros dos asistentes, Manuel Enrique Castellón y Clara Silvia Zomer, si recibieron sus sueldos, aunque en las mismas condiciones que los primeros respecto a la Cátedra de Física, tuvieron sueldos el año pasado como correctores de exámenes. En el caso de que sea necesario someter al Consejo Universitario el nombramiento formal de los asistentes y correctores del Departamento, ruégole tramitar esos nombramientos en la forma que establece el proyecto de presupuesto mencionado, es decir:

Asistentes de Prácticas de Laboratorio de Física:

Manuel E. Castellón	10 hrs. Estudiante.-
Clara Silvia Zomer	10 " "
Víctor Buján	10 " "
José L. Esquivel	10 " "

Correctores de Exámenes

Juan F. Martínez	20 "	"
Manuel E. Castellón	12 1/2	"
Ligia Monge Meoño	10 "	"
Clara Silvia Zomer	7 1/2	"

Prof. Adjunto de Matemáticas

Rodolfo Arias Arias	4 hrs. Profesor
---------------------	-----------------

Se acuerda ratificar los nombramientos que se indican, tal y como se consigna en la comunicación leída.

Comunicar: Personal, D.A.F.

ARTICULO 65. El Prof. Guillermo Chaverri solicita se autorice el pedido de los siguientes reactivos que se necesitan en el Departamento de Química:

Lista de Reactivos que Urgen:

Acetona	3 x 25 Kg.
Ácido Clorhídrico conc.	150 x 2.5 Kg.
Ácido Acético	20 x 2.5 Kg.
Ácido Fosfórico Siruposo	1 x 50 Kg.
Ácido Perclórico	10 x 500 g.
Ácido Sulfúrico conc.	20 x 25 Kg.
Anilina	10 x 2.5 Kg.
Cloroformo	20 x 5 Kg.
Colodión	10 x 1 Kg.
Disulfuro de Carbono Técnico	4 x 1 Kg.
Fenol Q. P.	10 x 1 Kg.
Formaldehido	6 x 50 Kg.
Hidróxido de amonio	40 x 2.5 Kg.
Yodróxido de Sodio	100 x 500 g.
Tetracloruro de Carbono	20 x 5-- Kg.
Cloruro Férrico	20 x 500 g.

Se acuerda autorizar al Departamento de Administración Financiera para que lleve a cabo los trámites del caso para adquirir los reactivos solicitados.

Comunicar: D.A.F., Ciencias y Letras.

ARTICULO 66. El Prof. Chaverri dice que la puerta del Departamento de Química fue mal diseñada y por ese motivo se caía cada cierto tiempo.

Se puso una puerta nueva, pero posiblemente el brazo que tiene es viejo, pues ya se está desmontando. Solicita se pida al Departamento de Planeamiento y Construcciones poner un brazo nuevo, pues de lo contrario se dañará con la pérdida consiguiente para la Institución.

Así se acuerda.

Comunicar: Planeamiento, Ciencias y Letras, Química.

ARTICULO 67. El Prof. Chaverri dice que habrá necesidad de sustituir en sus funciones a la señora Eugenie Van der Laat de Alvarado, Oficial Segunda del Departamento de Química, pues se encuentra en estado avanzado de gravidez y se acogerá a lo que dispone la legislación nacional al respecto.

Solicita autorización para buscar quien la sustituya, ofreciendo su nombre y el período que servirá, posteriormente.

Así se acuerda.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 68. El representante estudiantil Esquivel solicita se justifiquen las ausencias que han tenido los delegados del Consejo Estudiantil, pues aunque las sesiones han sido en horas de la noche, por lo avanzado de la hora hasta la que se trabajó, y para cumplir encargos que se les hizo, debieron ausentarse de lecciones.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 69. El Dr. Peña, a solicitud de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, sugiere se nombre durante su ausencia, al Dr. Rodrigo Cordero Zúñiga como Decano a.i.

Se acuerda designar al Dr. Rodrigo Cordero Zúñiga, como Decano a.i. de la Escuela de Medicina, por todo el tiempo que dure la ausencia del Dr. Peña Chavarría con motivo de su viaje a los Estados Unidos.

Comunicar: D.A.F., Personal, Comisión Técnica Escuela de Medicina

ARTICULO 70. Se aprueba el acta de la sesión N.º 1061, con las observaciones formuladas en esta misma sesión.

ARTICULO 71. Como Anexo N.º 1 del acta de esta sesión, se incluye el Proyecto de Reglamento Interno del Proyecto de Desarrollo Económico.

ARTICULO 72. Como Anexo N.º 2 se incluye informe de la Comisión Asesora de Servicios Generales, sobre el sistema de trabajo de los Porteros.

ARTICULO 73. Como Anexo N.º 3 se incluye informe de la Comisión de Personal sobre el sistema de trabajo de los Asistentes de Laboratorio.

A las 13 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1

De la Sesión No 1063

31 de marzo de 1960
DI-37-60

Señores: Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

Para su conocimiento y del Consejo Universitario, si usted lo estimara conveniente, nos permitimos acompañarle el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto de Desarrollo Económico.

Este Proyecto fue preparado con la cooperación de la Oficina de Personal, y aprobado posteriormente por el Comité Directivo del Departamento de Investigaciones. Para poderlo poner en ejecución faltaría ahora su aprobación y la del Consejo Universitario.

El objetivo de presentar este proyecto es reglamentar determinadas actividades del personal del Proyecto de Desarrollo Económico, dentro de normas establecidas por el propio reglamento general de personal y la costumbre.

Del señor Rector muy atentos y seguros servidores.,

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

Oscar Chávez Esquivel
Director

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DISPOCICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento delinea las disposiciones básicas que han de regular la relación laboral entre el Proyecto de Desarrollo Económico y sus servidores.

Artículo 2º.- Para los efectos que a continuación se establecen se entiende por "Proyecto" el Proyecto de Desarrollo Económico de la Universidad de Costa Rica, por servidores a todos los funcionarios y empleados que presten sus servicios en el Proyecto, y por "Director", al Director del Proyecto de Desarrollo Económico.

Artículo 3º.- A falta de disposiciones en el presente Reglamento aplicables a un caso determinado, deberán tomarse como normas supletorias las disposiciones contempladas en el Código de Trabajo, el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Personal de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 4º.- Los servidores del Proyecto deben tener presente en todo momento que su posición de servidores de la Universidad los obliga a actuar con la mayor discreción y con sentido pleno de responsabilidad en el desempeño de sus funciones y en su conducta privada.

PUNTALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 5º.- Los servidores del Proyecto están en la obligación de asistir puntualmente a sus labores y cumplir con la jornada de trabajo que rige sus funciones.

Artículo 6º.- El registro de asistencia se llevará a cabo mediante fórmulas diseñadas para ese fin que deberán ser firmadas al iniciarse y al concluirse cada fracción de la jornada de trabajo. El Director podrá eximir de esa obligación a aquellos servidores que por motivos de la índole de su trabajo se vean imposibilitados por causas previamente justificadas o autorizadas, a permanecer en el lugar habitual de trabajo del Proyecto.

Artículo 7º.- La no presentación a una jornada de trabajo completa se considerará como ausencia. La no presentación a una fracción de esa jornada de trabajo será computada como media ausencia.

La presentación al trabajo después de cinco minutos de haberse iniciado las labores será considerada, para efectos de las correcciones disciplinarias que más adelante se detallan, como llegada tardía.

Al servidor que se presente al trabajo después de 30 minutos de haberse iniciado las labores se le impedirá la prestación de sus servicios durante la fracción de jornada de trabajo correspondiente y su falta, para efectos disciplinarios, será considerada como media ausencia.

Artículo 8º.- La omisión de un afirma en el Registro de Asistencia de la cual no existe justificación, será considerada como media ausencia.

Artículo 9º.- las ausencias injustificadas o llegadas tardías no podrán ser compensadas con tiempo de trabajo extraordinario ni con tiempo correspondiente al período de vacaciones.

Artículo 10.- Las llegadas tardías injustificadas, computables al final de un mismo mes calendario, serán sancionadas en la siguiente forma: hasta un número de cuatro, amonestación escrita; de cuatro a seis; suspensión de un día sin goce de sueldo; de siete a diez días; suspensión de dos días sin goce de sueldo, todo a juicio del Director.

Artículo 11º.- Las ausencias injustificadas dentro de un mismo mes calendario serán sancionadas de la siguiente manera: Primera, amonestación escrita; Primera reincidencia, suspensión hasta por cuatro días; Segunda reincidencia, suspensión hasta por ocho días.

Artículo 12º.- El abandono injustificado del trabajo se considerará falta de gravedad por los efectos de su sanción y será considerado en la siguiente forma: Primera vez, amonestación por escrito; Segunda vez, Suspensión por cuatro días sin goce de sueldo; Tercera vez: Suspensión hasta por ocho días sin goce de sueldo. Estas faltas se computarán mensualmente.

Artículo 13º.- El Director se reserva el derecho de solicitar certificado medico al servidor incapacitado en casos de enfermedad. Si dicho certificado no puede ser presentado por el interesado, la ausencia al trabajo se considerara como injustificada, procediéndose a la rebaja en el salario del servidor por el periodo de jornada o jornada total en que se cometió la falta.

VACACIONES Y PERIODOS DE DESCANSO

Artículo 14º – LA adjudicación de los periodos de vacaciones se hará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Provisional de Personal de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 15º – Los servidores del proyecto tendrán derecho a un descanso diario durante la hora de la tarde que puede ser hasta de 20 minutos a juicio del Director.

Artículo 16º – Quedan excluidos de la ventaja que otorga el artículo anterior aquellos servidores que disfrutan de permiso para concluir sus labores a las 16 horas a fin de que puedan realizar estudios en la Universidad o en otro centro superior de enseñanza.

Artículo 17º – Con la aprobación del director del departamento de investigaciones, el director del proyecto podrá conceder permiso para que los servidores del proyecto puedan llevar a cabo estudios en la universidad o en otro centro de enseñanza superior, siempre que con ello no se perjudique la marcha normal del proyecto. Para la concesión de dichos permisos se considerara en primer lugar el beneficio que puedan derivar el proyecto y la Universidad en estos estudios.

Artículo 18º – Los permisos mencionados en el artículo 17 de este Reglamento se otorgaran únicamente por el tiempo que dure la asistencia a lecciones y otras actividades de los cursos respectivos, debiendo reintegrarse el servidor a su jornada completa de trabajo durante los periodos de vacaciones o en cuando haya concluido la obligación de asistencia a dichos cursos.

Artículo 19º – Si las correcciones disciplinarias que impliquen deducción en el salario de los servidores son impuestas después de la segunda mitad del mes calendario, dichas deducciones se harán efectivas en la planilla del mes siguiente.

ANEXO N.º 2

De la Sesión N.º 1063

1 de abril de 1960
DI-38-60

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

Nos permitimos referirnos a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs. 1057 y 1058, del 29 de febrero y 7 de marzo de 1960, respectivamente.

El primero se refiere a la idea de que cada Escuela tenga sus guardas determinados; el segundo a la queja que se ha presentado “por el cambio de porteros, sin aviso ni consulta con los Decanos y Directores de Departamentos, así como la fijación de vacaciones de esos servidores sin tomar en cuenta las necesidades propias de cada Facultad o Departamento”.

Con el debido respecto nos permitimos recordar que según circular dirigida a los señores Decanos y Jefes Departamentales el 29 de octubre de 1959, se les manifestó:

“...adjunto se les envía un proyecto del cuadro de vacaciones de los porteros de la Universidad, que se ha presentado a consideración de la Comisión Asesora, acordando ésta, que sea presentada a ustedes, con el propósito de que la estudien...

...cualquier sugerencia al respecto que se sirvan hacerle, con toda consideración y el respecto que ustedes merecen, les ruego lo hagan por escrito y a la mayor brevedad...”

(f) Francisco Sáenz, Jefe de Servicios Generales.-

La anterior comunicación fue contestada por una mayoría apreciable de los señores Decanos y Jefes y de acuerdo con sus sugerencias, hasta donde fue posible, se aprobó el plan de vacaciones. Lo transcrito demuestra que lejos de haber hecho esa fijación sin aviso ni consulta, como indica el acuerdo referido,

mereció en todo momento la consideración debida para los señores Decanos y Jefes Departamentales.

Con respecto a la rotulación de porteros, el problema ha sido estudiado por esta Comisión, en repetidas ocasiones, y se han considerado los siguientes aspectos:

1) Ventajas del Sistema Fijo:

El Comité ha palpado que un buen número de Jefes prefiere el sistema fijo, por considerar que el portero se familiariza con la tarea propia de cada Oficina, el personal le conoce mejor y las relaciones de trabajo fluyen en forma más armoniosa.

El portero, por su parte, también prefiere desempeñar sus funciones en forma permanente. Se siente más satisfecho dentro de un ambiente de trabajo ya conocido e inclusive va aprendiendo tareas de más alto nivel que le dan oportunidad de sentirse socialmente más útil al desempeñar funciones administrativas más complejas.

Estos son factores importantes que facilitan el trabajo y las tareas de dirección. Por otra parte, el Comité estima que uno de los principales objetivos es satisfacer las necesidades y puntos de vista de los señores Decanos y Jefes Departamentales, y por tal razón estaba en un principio muy inclinado a eliminar todo sistema de rotación para recomendar el sistema fijo.

2) Desventajas del sistema fijo:

No obstante lo expuesto en párrafo anterior, el Comité también pesó las razones que se adujeron en contra del sistema mencionado. Estas son: el entramamiento que se crea a la Dirección de Servicios Generales cada vez que se necesita sustituir un portero por vacaciones, enfermedades, permisos especiales o renuncias y la importancia de contar con un grupo de porteros entrenados para servir rápidamente en cualquier cargo y en todo momento con igual eficiencia.

Lo común del problema originado en porteros que al capacitarse para el desempeño de tareas de otro nivel, dejan prácticamente de actuar como porteros, descuidan sus tareas principales como tales, y se convierten de hecho en auxiliares administrativos. Esta situación a veces es mirada con satisfacción por los jefes que así ganan un auxiliar administrativo más; pero crea trastornos en la Oficina de Servicios Generales que está en el deber de armonizar los intereses de las Jefaturas intermedias con el objeto de mantener el aseo, la limpieza y los servicios de la Ciudad Universitaria como un todo.

Los problemas creados por los llamados “porteros insustituibles”, a quienes por tal razón no puede dárseles vacaciones y debe pagárseles para que no se retiren de la Universidad. Como consecuencia el empleado no disfruta del

descanso anual necesario para su propio rendimiento; el costo del servicio es más alto y además, es sabido que cuando los “insustituibles” en cualquier parte se van, se produce un gran trabamamiento administrativo durante un largo período, por no tener personas entrenadas que lo sustituyan.

3) Ventajas de un sistema de rotación lento:

Por lo expuesto se llegó al convencimiento de que lo mejor sería adoptar un sistema intermedio. Una rotación lenta, que evite los problemas apuntados de los porteros permanentes; pero que contemple también las necesidades y características de cada puesto en particular.

Para ese efecto se ha preparado la reforma al Reglamento de porteros, son los siguientes incisos:

- a) Los porteros de la Universidad prestarán servicio en todas las dependencias de la Institución, de acuerdo con un sistema de trabajo rotativo anual y con instrucciones precisas que recibirán del Jefe de la Sección de Servicios Generales.
- b) Para una mejor adaptación en las funciones que asumirá, todo portero deberá pasar por una etapa previa de adiestramiento en el cargo, que podrá extenderse, si fuere necesario, hasta por un período máximo de quince días, bajo la dirección del Jefe de Porteros de la dependencia respectiva, quien informará al Jefe de la Sección de Servicios Generales cuando el servidor esté capacitado para asumir sus funciones a fin de proceder a realizar su traslado, previo acuerdo con el Jefe de la Dependencia.
- c) Los porteros de la Universidad deberán aceptar las variaciones de la jornada y horario de trabajo que el sistema implique, siempre que no exceda de la jornada máxima de 48 horas semanales contempladas en el Reglamento de Personal.
- d) La Sección de Servicios Generales procurará, hasta donde fuere posible, que los cambios de horario que este sistema de trabajo origine no perjudiquen a aquellos servidores que están realizando estudios en los diversos centros de enseñanza nacional.

4) Ventajas del sistema propuesto:

- a) Evitará los cambios muy frecuentes que molestan a los funcionarios administrativos. La rotación será anual.
- b) Da suficiente tiempo al empleado para que se familiarice con las características propias de cada Escuela o Departamento.
- c) Evita la formación de porteros “insustituibles” o su desvío hacia funciones de otro nivel, con descuido de las tareas propias de portería.

d) Permitirá con el tiempo contar con un equipo de porteros entrenados para servir cualquier puesto con eficiencia y solucionar los problemas que se presentan en permisos, vacaciones y renunciaciones.

e) Establece el entrenamiento del portero, antes de efectuarse la rotación, y la consulta previa con el Decano o Jefe, conforme los deseos del Consejo Universitario, expresados en el acuerdo N.º 1058 antes mencionado.

f) El sistema es relativamente transitorio, pues con el tiempo el entrenamiento desaparecerá, porque todos los porteros estarán listos para servir cualquier plaza con igual eficiencia, y esa es la meta que nos interesa alcanzar.

Al presentar el plan anterior a la consideración de usted, nos es muy grato suscribimos atentos y seguros servidores.,

COMISIÓN ASESORA DE SERVICIOS GENERALES
(Firman)

Carlos Monge Alfaro

Eduardo Carrillo Vargas

Francisco Sáenz

Oscar Chávez Esquivel

ANEXO N° 3
De la Sesión N° 1063

N° SG-188-60

Ciudad Universitaria
26 de marzo de 1930

Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.-

Distinguido señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Comisión de Personal, nos dirigimos a usted con el propósito de poner en su conocimiento el informe sobre el, acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 1043, artículo 73, que en aparte final dice así:

“Igualmente se acuerda, pasar a estudio de la Comisión de Personal el régimen de trabajo de los asistentes para que, si es del caso, se propongan un régimen especial, ya que las prácticas concluyen a finales de octubre, sistema que se aplicaría a los que se nombran a partir del 1.- de marzo de 1960”.

Posteriormente, el Consejo, en la sesión N.º 1059, artículo 19, acordó:

“ En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, considerando conveniente mantener para los estudiantes-.asistentes el pago de aguinaldo, exención de matrícula y sueldo de vacaciones, pasar el asunto a estudio y consideración de la Comisión de Personal a fin de que informe el criterio aplicable al caso antes referido”

Algunos antecedentes

En el seno del Consejo Universitario se ha discutido con frecuencia el “status” como funcionarios de los estudiantes que hacen trabajo de laboratorio.

Las actividades denominadas “horas-estudiante” se establecieron en algunas escuelas con el objeto de aprovechar los conocimientos y experiencias de estudiantes de años avanzados en trabajos de laboratorio. En un comienzo-en ciertas Escuelas hasta hoy- el servicio mencionado se mantenía y se mantiene durante el período de lecciones, es decir, nueve meses. Pero desde el año de 1959

el Departamento de Química al laborar el presupuesto calculó el trabajo de los estudiantes por un lapso de tres meses más.

El Consejo Universitario analizó esa medida en la sesión N.º 1043 y en la N.º 1059, y no todos los señores Decanos estuvieron de acuerdo con ella. Por ese motivo envió el asunto a estudio de la Comisión de Personal.

Observaciones:

La Comisión de Personal juzga que en tanto el servicio se denomine “horas-estudiante” y no exista una reglamentación acerca de las condiciones académicas y de la habilidad que deben tener quienes se encarguen de las mencionadas actividades; mientras no se defina cuál es la naturaleza del servicio y en qué consiste; en tanto no se establezcan las relaciones de carácter docente y académico entre “horas-estudiantes” y las funciones del personal administrativo permanente de los laboratorios todos de la Universidad, las labores realizadas por los estudiantes deben concretarse-en cuanto a tiempo se refiere- al período de lecciones, es decir , a lo sumo a nueve meses

Sugestiones

- 1.- La remuneración de las personas que tengan a su cargo horas-estudiante” debe corresponder a un período no mayor de nueve meses.
- 2.- En lo concerniente a vacaciones basta con las de medio año
- 3.- En lo relativo a aguinaldo y a exención de pagos de matrícula, recomendamos: para lo primero no estamos de acuerdo porque las funciones realizadas no son permanentes, ni quienes las hacen son profesionales, y, además, se han concebido como auxilio a estudiantes; y para lo segundo, sugerimos se exima del respectivo pago siempre que las actividades desempeñadas abarquen un período de nueve meses, en forma satisfactoria a juicio del Decano o del Director del Departamento.

Sin otro particular somos de usted atentos y seguros servidores.,

LA COMISION

(f) Fabio Baudrit

(f) Gonzalo Morales

(f) Carlos Monge Alfaro

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 278, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.